



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**ESCUELA DE GRADUADOS**



Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría

Trabajo Final

Inflación, su efecto distorsivo en los estados financieros de las entidades reguladas por el BCRA y la adopción de NIIF a partir del año 2018.

Autor:

Cr. GONZALO JOSÉ, LÓPEZ RODRÍGUEZ

Tutor:

Cr. CARLOS, SRULEVICH

- 2018 -



Inflación, su efecto distorsivo en los estados financieros de las entidades reguladas por el BCRA y la adopción de NIIF a partir del año 2018. por GONZALO JOSÉ, LÓPEZ RODRÍGUEZ se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a los todos los integrantes de la Escuela de Graduados de Ciencias Económicas que con su constante predisposición nos hacen sentir parte de esta casa de estudios.

A los docentes que con su vocación nos capacitaron e inculcaron valores que exceden los conocimientos técnicos. La formación obtenida es el resultado de los debates que hicieron del aula un espacio superador, de aprendizaje profesional y de crecimiento personal.

Al Cr. Carlos Srulevich por aceptar el desafío de ser mi tutor, por sus aportes profesionales y orientarme en el desarrollo de los conceptos analizados.

Al Dr. Juan Alberto Arguello por su tiempo y colaboración permanente para ayudarme a lograr el objetivo.

Especialmente a la Directora de la Especialidad, Dra. Eliana Werbin por su dedicación y constancia que me impulsó a terminar el trabajo.

Finalmente, a todos mis compañeros con quienes compartí este recorrido. Con ellos discutimos los conceptos, aportamos nuestras experiencias y nos enriquecimos mutuamente con el trabajo en equipo.

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo principalmente a mi familia, que me inculcaron los valores del esfuerzo, la perseverancia y compromiso constante. Me apoyaron desde un principio a iniciar este camino, me acompañaron durante el proceso y me alentaron a finalizarlo.

A mis amigos de toda la vida que me apoyaron y motivaron en cada oportunidad, escuchando y compartiendo los aprendizajes obtenidos.

## **RESUMEN**

El objetivo del presente trabajo es analizar el efecto distorsivo que la inflación produce en la calidad de la información provista por los Estados Financieros. Luego, a través de los aspectos normativos y legales del asunto; se focalizó sobre el impacto que tendría ajustar los Balances de los Bancos Públicos Argentinos. Del Análisis de los resultados, surge que los informes financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas. No obstante, en entornos de alta inflación, decidir en base a información distorsionada, constituye un riesgo. Esto provoca la interpretación incorrecta del giro de los negocios, lo que puede llevar hasta la descapitalización de las organizaciones. Particularmente, el sistema financiero es uno de los motores económicos del país. Capta los ahorros existentes y lo canalizan hacia las inversiones productivas que generan empleo y valor agregado. Adicionalmente, acompaña las resoluciones de política monetaria y económica, otorgando el fondeo necesario para incentivar el consumo y el desarrollo de los agentes económicos. Por lo expuesto, tanto la profesión contable como los entes gubernamentales están adoptando las medidas necesarias para retomar el ajuste por inflación en los Estados Financieros. Esto se traducirá en información de calidad para la toma de decisiones.

**Palabras Clave:** Ajuste por Inflación, Toma de decisiones, Normas Internacionales de Información Financiera, Banco Central de la República Argentina, Entidades Financieras.

## **ABSTRACT**

The objective of this paper is to analyze the distorting effect that inflation produces on the quality of the information provided by the Financial Statements. Considering the normative and legal aspect of the issue, it was focused on the impact that might have to adjust the Balances of Argentine Public Banks. As regards the analysis of the results, it is shown that financial reports are prepared for users who have a reasonable knowledge of economic activities. However, in high inflation environments, deciding on the basis of distorted information constitutes a risk. This causes the incorrect interpretation of the business turnaround, which can lead to the decapitalization of organizations. In particular, the financial system is one of the economic engines of the country. It collects the existing savings and channels it towards productive investments that generate employment and added value. In addition, it encompasses monetary and economic policy resolutions, allocating the necessary funding to encourage consumption and the development of economic agents. Therefore, both the accounting profession and government agencies are taking the necessary measures to take back the inflation adjustment in the Financial Statements. This will result in quality information for decision making.

**Keywords:** Adjustment of Inflation, Decision making, International Financial Reporting Standards, Central Bank of the Argentine Republic, Financial Entities.

## INDICE

I - INTRODUCCIÓN.....	- 1 -
II - METODOLOGÍA .....	- 4 -
1 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre la Inflación y su efecto distorsivo en la Información Contable.....	- 4 -
2 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre la legislación vigente y la normativa contable nacional e internacional referida al reconocimiento de la inflación y reexpresión de los Estados Contables.....	- 4 -
3 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre los indicadores económico-financieros que miden el desempeño de los Bancos Públicos Argentinos.....	- 5 -
4 - Estudio exploratorio de la experiencia práctica sobre los Bancos Públicos Argentinos, en el marco del análisis realizado sobre los informes emitidos por el BCRA. ....	- 6 -
III - RESULTADO Y DISCUSIÓN .....	- 7 -
1 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre la Inflación y su efecto distorsivo en la Información Contable .....	- 7 -
Inflación y su efecto sobre el objetivo de los Estados Financieros.....	- 7 -
El efecto sobre el objetivo de la Información Contable y sus características cualitativas.....	- 9 -
Distorsiones sobre los criterios de medición y la elección del capital a mantener. ....	- 15 -
2 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre la legislación vigente y la normativa contable nacional e internacional referida al reconocimiento de la inflación y reexpresión de los Estados Contables. ...	- 18 -
Antecedentes legales sobre la reexpresión de Estados Contables.....	- 18 -
Normativa del BCRA sobre la reexpresión de Estados Contables.....	- 22 -
El BCRA y la adopción de NIIF en las Entidades Financieras .....	- 23 -
Las Normas Contables Profesionales Argentinas y la reexpresión de los EECC.....	- 30 -
Las Normas Internacionales y la reexpresión de los Estados Contables.....	- 34 -
3 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre los indicadores económico-financieros que miden el desempeño de los Bancos en Argentina.....	- 39 -
Objetivos que persigue el estudio de estos indicadores.....	- 39 -
Fundamentos actuales y la nueva perspectiva de la innovación financiera.....	- 41 -
Fuentes de la Información .....	- 43 -
Indicadores utilizados por el Banco Central de la República Argentina .....	- 47 -
4 - Estudio exploratorio de la experiencia práctica sobre los Bancos Públicos Argentinos, en el marco del análisis realizado sobre los informes emitidos por el BCRA. ....	- 64 -

Caracterización de la Banca Pública.....	- 64 -
Selección de Indicadores Financieros .....	- 69 -
Información comparativa entre el grupo de Bancos y el subconjunto de Bancos Públicos .....	- 70 -
Efectos del ajuste por inflación en los balances de los Bancos.....	- 73 -
IV - CONCLUSIONES.....	- 76 -
V- BIBLIOGRAFÍA .....	- 79 -



## I - INTRODUCCIÓN

La inflación genera efectos distorsivos sobre el Sistema de Información de las organizaciones, por lo que es necesario medir su impacto sobre los Estados Contables; más precisamente sobre las mediciones y decisiones que en base a ellos se toman.

En primer lugar se caracterizó a la inflación, para luego asociar su efecto al objetivo principal de la información contable. En este sentido, una definición dice que, la inflación es el deterioro del poder adquisitivo de un signo monetario empleado como patrón de medida en el intercambio de bienes o servicios, incrementando el valor monetario de los mismos con lo cual disminuye el poder de compra de esa moneda. (De La Hoz, y otros. 2008)

Por consiguiente, se ve afectado el objetivo de los estados contables, el cual es proveer información sobre el patrimonio del ente emisor a una fecha y su evolución económica y financiera en el período que abarcan, para facilitar la toma de decisiones económicas. Además afecta a los atributos de pertinencia, confiabilidad, integridad y comparabilidad, etc. que contrastan con la realidad cuando la información utilizada se expresa en moneda de distinto poder adquisitivo. (Resolución Técnica N° 16)

El proceso inflacionario que se ha venido desarrollando desde hace más de quince años distorsiona la información presentada en los estados financieros. Esto perjudica a las empresas que utilizan la información financiera como fundamento en la toma de decisiones.

Debido a pluralidad de interesados en la información contable (el Estado, los organismos de control, los inversores actuales y potenciales, los acreedores, los clientes y los propios administradores del ente, entre otros), existe un interés general en que los datos contenidos en

dichos estados se presenten adecuadamente, de modo que la información sea útil. En el desarrollo del presente trabajo se incluyó la caracterización de los usuarios, siguiendo a Dapena, (2014) y a Montes Salazar, y otros (2006).

El segundo eje de este trabajo está referido a la legislación vigente y la normativa contable nacional e internacional desde dos puntos de vista. Uno vinculado a la adopción plena de las NIIF por parte de las Entidades Financieras Argentinas y el otro, al reconocimiento de la inflación y reexpresión de los EECC. El fenómeno mundial vinculado a las NIIF, se basa en la necesidad de armonizar las normas contables con el propósito de aumentar la transparencia y mejorar la utilidad de la información. Así por ejemplo, en los mercados capitales globales, facilita la revisión de los estados financieros por los organismos reguladores y nos posibilita dirigirnos hacia un idioma contable universal. (Díaz Durán, y otros. 2010)

Siguiendo los lineamientos internacionales, el BCRA a través de la Comunicación “A” 5541, dispuso la Hoja de Ruta para la convergencia del Régimen Informativo y Contable hacia las NIIF. Las comunicaciones y complementarias emitidas por el regulador, fueron consideradas junto con la NIC 29 - Información Financieras en Economías Hiperinflacionarias, el Marco Conceptual para la Información Financiera emitido por la IFRS Foundation y la interpretación CINIIF 7 – Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la NIC 29.

Además, se incluyeron las diferentes modificaciones normativas introducidas por el Poder Ejecutivo a través de decretos. Los cuales estuvieron, en contraposición a lo establecido por las propias Leyes de Fondo y las emitidas por la profesión contable.

Del análisis, surgieron las características que se deben presentar en la economía para poder aplicar los métodos de reexpresión de estados contables. Este punto se basó, entre otras

reglamentaciones, en las RT 6, RT 17, RT 39 y RT 41; la Interpretación 8 y las resoluciones de Junta de Gobierno N° 517/16, N° 527/17, N° 536/18 y N° 539/18; y de Mesa Directiva N° 879/17 y N° 913/18, todas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Luego, el estudio fue confrontado con la legislación vigente y las comunicaciones emitidas por el B.C.R.A.

El tercer eje temático del trabajo se centró en identificar y describir los indicadores que el ente regulador utiliza para medir y corregir el desempeño de las entidades financieras.

Como desarrolla Díaz Llanes, (2010) existen una multiplicidad de fuentes para conocer la liquidez, la solvencia y la rentabilidad de las organizaciones, sin embargo debemos situarnos en un entorno sectorial, geográfico, político, económico y social. Al respecto, la evolución digital del negocio financiero supone un nuevo escenario para ese análisis.

El último punto desarrollado consistió en seleccionar el conjunto Bancos dentro del Sistema Financiero Argentino y el subconjunto de Bancos Públicos. Se trabajó con datos recopilados y publicados por el BCRA. Se obtuvo información del Informe de Entidades Financieras emitido en Abril 2018 y el Informe sobre Bancos del 1° semestre de 2018.

Por lo expuesto, se establece que el objetivo del presente trabajo es analizar el efecto distorsivo que la inflación produce en la calidad de la información provista por los Estados Financieros. Luego, se focalizó sobre la adopción de NIIF en los balances de los Bancos Públicos Argentinos.

## II - METODOLOGÍA

### **1 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre la Inflación y su efecto distorsivo en la Información Contable.**

Este estudio se llevó a cabo con el análisis del Marco Conceptual para la Presentación de Información Financiera del International Accounting Standards Board (IASB) y la Resolución Técnica N°16 - Marco Conceptual de las Normas Contables, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Además fue complementado con los siguientes autores:

- Dapena, (2014).
- De La Hoz, y otros (2008).
- Ficco, (2011).
- García, y otros (2015).
- Granados y otros. (2010).

### **2 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre la legislación vigente y la normativa contable nacional e internacional referida al reconocimiento de la inflación y reexpresión de los Estados Contables.**

Este estudio se realizó de acuerdo a las siguientes normativas: Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) N° 6, N° 16, N° 17, N° 39, N° 41; Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) N° 29, emitida por el International Accounting Standards Board (IASB); La Ley General de Sociedades N° 19.550; El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación; y las Resoluciones asociadas de Junta de

Gobierno y Mesa Directiva de la FACPCE. En forma complementaria se analizaron los autores que se detallan a continuación:

- Calderón, (2015)
- Díaz Durán, y otros. (2010).
- Montes Salazar, y otros (2006).
- Pérez Rodríguez y Saavedra (2016).

### **3 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre los indicadores económico-financieros que miden el desempeño de los Bancos Públicos Argentinos.**

El estudio efectuó de acuerdo con la información y/o normativas que en la materia emite el B.C.R.A.:

- Informe sobre Entidades Financieras - Abril de 2018
- Comunicación "A" 6324 - Adecuación general al Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/Anual por aplicación de las NIIF.

Y fue complementado con los siguientes autores.

- Contreras, (2006).
- Díaz Llanes, (2010).
- Gómez de Angulo y Leal Morantes, (2009).
- Pérez, (2013)

#### 4 - Estudio exploratorio de la experiencia práctica sobre los Bancos Públicos Argentinos, en el marco del análisis realizado sobre los informes emitidos por el BCRA.

a - Unidad de Análisis: Se utilizaron los documentos "Información de Entidades Financieras" que emite el B.C.R.A (abril de 2018); el Informe sobre Estabilidad Financiera del 1° semestre de 2018 y el "Informe sobre Bancos" (abril de 2018). Se tomaron los datos obtenidos del sistema financiero y luego en comparación con el subconjunto de “Bancos Públicos” y que a continuación se detallan:

ENTIDADES INTEGRANTES - Bancos Públicos	
BANCO DE CORRIENTES S.A.	BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.	BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA	NUEVO BANCO DE LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	

b- Los indicadores analizados fueron tomados del documento “Información de Entidades Financieras”; sin realizar ajuste por inflación y pertenecen a los siguientes grupos.

- Capital (%)
- Activos (%)
- Eficiencia (%)
- Rentabilidad (%)
- Liquidez (%)

c- Técnica: Relevamiento de datos secundarios obtenidos de los diferentes Informes emitidos por el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo a lo detallado en la unidad de análisis. Estos informes están disponible en la web de la entidad: [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)

### III - RESULTADO Y DISCUSIÓN

#### 1 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre la Inflación y su efecto distorsivo en la Información Contable

##### Inflación y su efecto sobre el objetivo de los Estados Financieros.

Tal como se indicó al comienzo del presente trabajo, la inflación significa el deterioro del poder adquisitivo de la moneda empleada como medida en el intercambio de bienes y servicios. Por su lado, el objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la posición financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad; nociones vinculadas al resultado del mencionado intercambio de bienes y/o servicios.

Con respecto a las organizaciones, éstas inmovilizan una cierta cantidad de recursos con el objetivo de obtener los beneficios de explotar una oportunidad de negocios. En ello la información contable es de suma importancia ya que sirve a los ejecutivos para gestionar la firma, a los accionistas para evaluar la rentabilidad de su inversión, a los acreedores para evaluar la capacidad crediticia de la firma, a los empleados para conocer los riesgos de sustentabilidad y al estado para cobrar los respectivos impuestos. (Dapena, 2014). Lo mencionado aplica en un contexto de estabilidad de precios, donde el conjunto de estados contables refleja razonablemente la realidad de las organizaciones. Sin embargo, en una economía inflacionaria, se producen distorsiones que deben corregirse.

En cuanto a los costos que la inflación genera para la sociedad vemos que se crean cambios en los precios relativos, se deterioran los saldos reales, se ve afectada la liquidez de las unidades económicas, se profundizan los problemas distributivos, se beneficia a los deudores monetarios y perjudica a los acreedores siempre que no ajusten sus deudas. Además, crea desconfianza en la

moneda local, desalienta la inversión productiva y reduce el ritmo de acumulación de la economía. (De La Hoz, y otros. 2008)

Como consecuencia de la distorsión evidenciada, y teniendo en cuenta que los informes financieros con propósito general sirven de base a inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para la toma de decisiones; es necesario que la información esté corregida de los efectos propios de la inflación y respete las características exigidas por la normativa contable. Por decisiones económicas se entiende comprar, vender o mantener participaciones en el patrimonio e instrumentos de deuda, y proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito.

Otro aspecto vinculado a estas decisiones, es el control interno existente en la organización; definido como la relación entre lo que los agentes eligen hacer y lo que los responsables determinan como estándar. Para cumplir las expectativas de los usuarios, se deben establecer políticas y procedimientos de control interno que brinden una seguridad razonable sobre el flujo de las operaciones. Significa garantizarles que las transacciones y las transformaciones internas son registradas correcta y oportunamente, lo cual adquiere especial importancia en períodos hiperinflacionarios.

No obstante lo expuesto, la inflación es un fenómeno complejo que afecta la situación financiera de las empresas con distintos niveles de relevancia. Esto es conforme la naturaleza de las cuentas que integran su estructura financiera, ya sean partidas monetarias o no monetarias. Para ejemplificar esto vemos que los altos niveles de inflación podrían originar la descapitalización de las empresas por efecto de impuestos y dividendos, entre otros. Por consiguiente, toda información presentada en cifras nominales resulta inútil.



### El efecto sobre el objetivo de la Información Contable y sus características cualitativas.

Cuando relacionamos el proceso inflacionario y el objetivo de los Estados Contables, debemos necesariamente remitirnos a las características cualitativas de la información contable. Esto, junto con el análisis de los fundamentos prescriptos en el Marco Conceptual que las define.

Indiscutiblemente, las entidades de todo el mundo preparan y presentan los estados financieros para usuarios externos. Aunque éstos puedan parecer similares en los diferentes países, existen diferencias causadas por una amplia variedad de circunstancias sociales, económicas y legales. Esto es así, porque cada país tiene en cuenta las necesidades de los distintos usuarios al establecer la normativa contable nacional. En base a ello, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad se propuso la misión de reducir las diferencias por medio de la búsqueda de la armonización entre las regulaciones, normas contables y procedimientos relativos a la preparación y presentación de los estados financieros.

El objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa, que sea útil a los inversores, acreedores actuales y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad. Las decisiones económicas conllevan comprar, vender o mantener el patrimonio e instrumentos de deuda, y proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito.

Tanto los acreedores como los inversores necesitan información sobre los recursos de la entidad, los derechos de los acreedores contra la entidad y la medida en que la gerencia y el órgano de gobierno han cumplido eficiente y eficazmente con sus responsabilidades relacionadas con el uso de los recursos de la entidad. Tal responsabilidad incluye proteger los recursos contra los efectos desfavorables de factores económicos, como los cambios constantes en los precios provocados

por el proceso inflacionario. Estos usuarios deben confiar en los informes financieros con propósito general para obtener la mayor parte de la información que necesitan. Sin embargo estos informes no siempre pueden proporcionar toda la información que inversionistas y acreedores precisan, motivo por el cual deben recurrir a otras fuentes de información pertinente vinculadas a condiciones económicas generales y las expectativas, los sucesos y la situación política, y las perspectivas del sector propio de la empresa.

En relación a las características cualitativas el Marco Conceptual del FASB determina que si la información financiera ha de ser útil, debe ser relevante y representar fielmente lo que pretende representar. La utilidad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.

Con respecto a la primera cualidad, la información financiera **Relevante** es aquella capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios incluso si algunos eligen no aprovecharla. Por lo tanto, debe provocar una diferencia en una determinación específica, para ello, debe tener valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos. En primer lugar, el valor predictivo significa que es un insumo válido para formar expectativas y predecir situaciones futuras. En segundo lugar, el valor confirmatorio ayuda a corregir o confirmar evaluaciones anteriores. Ambos valores, predictivos y confirmatorios, están interrelacionados, habitualmente la información que tiene valor predictivo también tiene valor confirmatorio.

Más no se trata sólo de interpretar la información relevante de los estados contable desde una visión económica/financiera, esta disciplina procesa distintos impactos sociales producto del desempeño de las organizaciones sobre la sociedad donde se encuentra inserta. El proceso inflacionario que ha afectado a nuestro país desde hace más de una década distorsiona la

información presentada y dificulta su correcta interpretación, por lo que neutralizarla debe ser uno de los objetivos centrales de los analistas económicos.

Se debe mencionar además, que la información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada modifica las decisiones que los usuarios adoptan a partir de la información financiera de una entidad que informa. La materialidad es un aspecto específico de la relevancia de una entidad basado en su naturaleza o magnitud. Es por ello, que para contar con un proceso de información asertivo, es importante considerar el vínculo entre las áreas cuando se realiza una operación y cumplir con las políticas y procedimientos de control interno establecidos por la propia administración. (Granados y otros. 2010)

Dicho brevemente, los informes financieros representan fenómenos económicos en palabras y números. De ahí que, para ser útil, la información financiera debe no solo representar los fenómenos relevantes, sino que también debe representar fielmente los fenómenos que pretende representar.

La segunda característica cualitativa fundamental determina que para ser una **Representación Fiel**, una descripción tendría tres características: completa, neutral y libre de error. Es completa cuando incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el fenómeno que está siendo representado. En ocasiones puede llevar explicaciones de los hechos significativos sobre la calidad y la naturaleza de las partidas y el proceso utilizado para determinar la descripción numérica. A este proceso deberán incorporarse los lineamientos utilizados para realizar el ajuste por inflación correspondiente. Será neutral cuando no está sesgada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera sea recibida de forma favorable o adversa por los usuarios. Información neutral no significa información sin

propósito, por definición la información relevante es aquella capaz de influir en las decisiones. Que sea Libre de error no significa exactitud en todos los aspectos, expresa que no hay errores u omisiones en la descripción del fenómeno, y que el proceso utilizado para producir la información presentada, se ha seleccionado y aplicado sin error. Por más que la descripción sea una representación fiel, por si misma, no da necesariamente lugar a información útil.

Se debe considerar, como los estados financieros expresados en cifras históricas dejan de cumplir con las características fundamentales cuando los precios aumentan en forma continua y general. Los importes registrados en la contabilidad no se actualizan y los precios relativos se distorsionan, como consecuencia, los estados financieros no proporcionan información que cumpla con los atributos mencionados. Los datos así obtenidos no servirán de inputs válidos ni se podrá afirmar que significan una representación fiel del giro de los negocios. ¿Esta información tiene validez para los usuarios? Todo esto confirma que, ni una representación fiel de un fenómeno irrelevante ni una representación inexacta de un fenómeno relevante ayudan a los usuarios a tomar decisiones apropiadas. En gran medida, los informes financieros se basan en estimaciones, juicios y modelos en lugar de representaciones exactas. Para cumplir su objetivo, la información financiera debe satisfacer en los criterios contables y cualidades descriptas.

Se analizaron luego las características de comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad; el Marco Conceptual del FASB las califica en segunda línea como aspectos cualitativos que sirven para mejorar la utilidad de la información que es relevante y está fielmente representada. En *primer lugar*, la información es más útil si puede ser comparada con información similar sobre otras entidades y con información sobre la misma entidad para otro período; con el fin de evaluar la posición financiera y los resultados e identificar las tendencias.

En consonancia, la comparabilidad requiere que la unidad de cuenta sea homogénea, en términos económicos, que las cifras a comparar sean reales y no nominales. Este proceso es simple cuando las variables macroeconómicas de la economía, y en especial la evolución del índice de precios o inflación, se encuentran en niveles bajos y estables. Por el contrario, se hace más difícil cuando existen niveles de inflación significativos, dando lugar a la interpretación incorrecta de resultados o ganancias si se toman a valores corrientes, nominales o históricos. (Dapena, 2014). En este sentido, la congruencia, se refiere al uso de los mismos métodos para las mismas partidas, de período a período dentro de una entidad que informa, o en un mismo período entre entidades. Si la comparabilidad es la meta, la congruencia es el camino para conseguirla. En suma, cuando esta información es pertinente, confiable y comparable, permite que inversionistas y acreedores cotejen el beneficio y los activos empleados por empresas diferentes, evalúen los riesgos y rendimientos asociados a las oportunidades de inversión, orientando los recursos más eficientemente. (García, y otros. 2015)

En *segundo lugar*, la verificabilidad significa que observadores independientes y debidamente informados, podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, de que una descripción particular es representación fiel. De manera semejante, la información financiera es susceptible de validarse cuando puede comprobarse; esta verificación puede ser directa, cuando se comprueba un importe u otra representación mediante una observación directa por ejemplo, o puede ser indirecta, por ejemplo haciendo un recalcu de determinada metodología. Para facilitar la verificabilidad las políticas y procedimientos de control interno coadyuvan a que la información financiera pueda ser procesada y sujeta a comprobación por cualquier usuario. Cobra relevancia incorporar a estos procedimientos, los necesarios para verificar la correcta y coherente

aplicación de los métodos de re expresión de partidas. En presencia de la inflación, la toma de decisiones resulta compleja dada la distorsión en las cifras presentadas en los estados financieros.

En *tercera instancia*, por oportunidad se entiende que los responsables dispongan a tiempo de la información, de forma que ésta tenga capacidad de influir sobre la toma de decisiones y contribuya así a mejorar las condiciones en las que se toman.

Finalmente, la clasificación y presentación de la información de forma clara y concisa la hace comprensible. Los informes financieros se preparan para usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, y que revisan y analizan la información con diligencia. La comprensibilidad supone cierta conexión entre los usuarios y la información.

En definitiva, este conjunto de características de segunda línea necesitan de un proceso iterativo que no sigue un orden determinado, incluso para maximizar alguna de ellas podrá ser necesario reducir otra en busca de alcanzar, en conjunto, el estándar más alto posible; sin embargo, las características cualitativas de mejora, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no se representa fielmente.

### Distorsiones sobre los criterios de medición y la elección del capital a mantener.

El Marco Conceptual del FASB define a la medición como el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados. Para realizarla es necesaria la selección de una base o método entre los que se encuentran: Costo Histórico, Costo Corriente, Valor Realizable, Valor Presente. El método que es utilizado más comúnmente por las entidades es el costo histórico, combinado generalmente, con otras bases de medición. Algunas entidades usan el costo corriente como respuesta a la incapacidad del modelo contable de costo histórico para tratar con los efectos de los cambios en los precios de los activos no monetarios. Cómo se observa, la distorsión producida sobre las cifras presentadas en los estados contables, afecta no sólo a la calidad de la información sino que vulnera además los propios criterios adoptados por el Modelo Contable.

Referido al concepto de capital, la mayoría de las entidades adoptan un criterio financiero, vinculado al dinero o al poder adquisitivo invertido. En consonancia con este concepto, se obtiene ganancia sólo cuando el importe financiero (o monetario) de los activos netos al final del período excede al importe financiero de los activos netos al principio del mismo, después de excluir los aportes y distribuciones de los propietarios en igual período. Bajo este criterio, el capital debe ser medido optando por unidades monetarias nominales o unidades de poder adquisitivo constante, lo que se lograría al reexpresar los importes.

Al respecto, la normativa internacional plantea un enfoque hacia el reporte financiero con un mayor uso de valores razonables. Se le otorga un rol preponderante para asistir a los inversores en la estimación del valor de la empresa y los flujos de fondos futuros.

Es por esto, que la utilidad para la toma de decisiones de los estados financieros puede ser mejorada incrementando la atención en la medición. Ahora bien, esta perspectiva hace surgir la disyuntiva entre pertinencia y confiabilidad, ya que un mayor uso de valores razonables en los estados financieros, si bien favorece la pertinencia de la información contable, necesariamente va acompañado de una disminución de la confiabilidad. (Ficco, 2011)

Vinculando estos conceptos con los vertidos en el Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales Argentinas, este último también establece que se considera capital a mantener al financiero. Ambas normativas presuponen la importancia de mantener y resguardar el poder adquisitivo del capital de las distorsiones y el deterioro producido en las economías inflacionarias. Esto se fundamenta, en que en esa situación, una cierta cantidad de pesos nominales hoy tiene menor poder de compra que la misma cantidad nominal en un período anterior.

Ahora bien, con el objetivo de mantener el capital financiero, se debe necesariamente analizar en conjunto la estructura de inversión y la de financiación del ente. Esto es así, debido a que los perjuicios que causa la inflación sobre los activos monetarios, tienen su contrapartida en los efectos positivos que tiene sobre los pasivos monetarios de la entidad.

Respecto a los criterios de medición, el Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales determina que deben basarse en los atributos que en cada caso resulten más adecuados para alcanzar los requisitos de la información contable teniendo en cuenta: el destino más probable de los activos, y; la intención y posibilidad de cancelación inmediata de los pasivos.



En efecto, especial atención se merece el punto referido a la Unidad de Medida. Determina que deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. Esto significa que se debe considerar el cambio de valor de la moneda producido por el efecto de la inflación; sobre todo, al adoptar una concepción financiera del capital a mantener.

Lo expuesto supone que, niveles altos de inflación pueden llevar por ejemplo, a descapitalizar la entidad producto de la distribución de dividendos ficticios o el pago de impuestos sobre ganancias contables que no son consistentes con el giro de los negocio.

En síntesis, la contabilidad tiene como función la medición y la comunicación de los recursos disponibles y sus flujos, proporciona mediciones monetarias de los insumos y del producto, y como consecuencia, provee un punto de referencia para evaluar la eficiencia del desempeño de las organizaciones. (García, y otros. 2015)

Es decir, los informes financieros con propósito general, constituyen el medio principal para comunicar acerca de la situación financiera de la entidad. Incluye información sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores en su contra. Además brindan información sobre las transacciones y otros hechos que modifican los recursos y derechos mencionados. Sin embargo, en economías inflacionarias, los datos contables basados en costos históricos presentan información distorsionada. Por consiguiente, no cumple las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel para que la información financiera sea útil en la toma de decisiones económicas.

A su vez, inversionistas y acreedores necesitan comparar a través de los informes financieros, los rendimientos y riesgos asociados a las oportunidades de inversión de diferentes organizaciones. Para que ayuden a asignar los recursos eficientemente, se requiere que los informes financieros

sean preparados en base una unidad de medida homogénea. La contabilidad tiene así una función social, de la que en gran parte depende su futuro.

En entornos inflacionarios, o hiperinflacionarios, tomar decisiones en base a información financiera distorsionada, constituye un riesgo. Uno de sus efectos principales es que impide determinar el importe de capital a mantener y por tanto no se puede conocer el crecimiento real del patrimonio. Esto provoca la interpretación incorrecta del giro de los negocios, lo que puede llevar a la descapitalización de las empresas. Definitivamente, no sólo es conveniente, sino necesario, realizar los ajustes contables correspondientes; vigentes en la normativa contable nacional e internacional, cómo también reconocidos en las normas legales actuales.

## **2 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre la legislación vigente y la normativa contable nacional e internacional referida al reconocimiento de la inflación y reexpresión de los Estados Contables.**

### **Antecedentes legales sobre la reexpresión de Estados Contables**

La Argentina tiene una larga y contradictoria trayectoria legal en esta materia. Se realizó una breve referencia a fin de clarificar la incidencia que tuvieron los diferentes poderes del Estado sobre las cualidades de la información contable.

El “ajuste por inflación” es solicitado en los libros del comercio al menos desde el año 1889 cuando se sancionó el ya derogado Código de Comercio, la ley 2.637. Dentro del capítulo referido a las obligaciones comunes de los comerciantes, en su art. 43 los obligaba a llevar cuenta y razón de sus operaciones; debían tener una contabilidad organizada sobre una base uniforme de la que resulte un cuadro verídico de sus negocios.

Esta reglamentación buscó que todos los balances expresaran con veracidad y exactitud la situación financiera a su fecha y que sus partidas se formaran de acuerdo a similares criterios de valuación. Esta premisa fue respetada más de un siglo después en el nuevo código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.944 publicada en Octubre de 2014. En su art. 321 establece que la contabilidad debe ser llevada sobre una base uniforme de la que resulten fehacientemente las actividades y los actos que deban registrarse; dicta además que los libros deben llevarse en idioma y en moneda nacional. Estos preceptos originan esta obligación implícita; los emisores de libros del comercio deberán ajustar sus asientos contables para que tal información cumpla los requisitos establecidos.

El código de fondo confirma la necesidad de utilizar una moneda homogénea en la preparación de la información financiera con propósito general. Sólo así podrá resultar un cuadro verídico del giro de los negocios, sobre el cual los diferentes agentes económicos tomarán las decisiones.

Por su parte, la actualmente renombrada Ley General de Sociedades - Ley 19.550, en su art. 62 indica que los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio, deberán confeccionarse en moneda constante. Desde su publicación, en Abril de 1972, fue objeto de sucesivas reformas por imperio de diferentes leyes hasta que en Marzo de 1984 a través del Decreto N° 841 se aprobó el texto ordenado donde era llamada Ley de Sociedades Comerciales, cuyo nombre fue modificado con la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en Octubre de 2014.

Volviendo al tema que nos ocupa, con la redacción del art. 62 se observa un deber explícito para los emisores; deben realizar el ajuste por inflación en sus Estados Contables. Esto se corresponde

con lo expresado por la legislación de fondo y fue tomado como base por la FACPCE para emitir en el año 1984 la Resolución Técnica N° 6 - Estados Contables en Moneda Homogénea.

Además de la Ley General de Sociedades; la Ley de Fondos Comunes de Inversión N° 24.083 también lo deja asentado en la letra de la normativa. En su art. 27 determina que será obligatoria la publicación anual del balance y estado de resultados en moneda de valor constante.

A pesar de lo establecido en la legislación de fondo; en los años sucesivos a las normas citadas, se sancionaron una serie de leyes y se dispusieron decretos por parte del poder ejecutivo que derivaron en que actualmente no esté permitida la reexpresión de Estados Contables.

En el año 1991, la Ley 23.928 - De Convertibilidad del Austral, dispone en su art. 10 la derogación con efecto al 1° de Abril de ese año, de todas las normas legales o reglamentarias que establezcan o autoricen la indexación por precios, actualizaciones monetarias, variación de costos etc. En igual sentido, el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 316 de agosto de 1995 instruye a los diferentes organismos de contralor pertenecientes a su ámbito a fin de que no acepten la presentación de balances o estados contables que no observen lo dispuesto por el Art. 10 de la ley recientemente citada.

A posterior, en Enero de 2002 se sanciona la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, donde el art. 4 modifica el art. 10 de la Ley N° 23.928. La letra de la ley de Emergencia Pública realiza una escasa modificación sobre el art. 10 donde se refiere únicamente a la denominación de la moneda, cambia de Austral a Pesos. Sin embargo, la modificación relevante sobre la ley de Convertibilidad es introducida por el Decreto N° 1.269, de julio del 2002 en sus artículos 2 y 3. El primero de ellos, incorpora un párrafo al artículo 10 de la Ley 23.928 en donde establece que la derogación antes citada no comprende a los estados

contables y el segundo determina la derogación del Decreto 316/1995. Esto significó retomar lo reglado en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades.

En tal caso, el justificativo fue que durante la convertibilidad el ajuste por inflación estuvo suspendido por no tener sentido su aplicación. En cambio, tras la devaluación de la moneda producto de la crisis económica del 2001, el Poder Ejecutivo Nacional se vio forzado a permitirles a las empresas ajustar sus estados contables para reflejarlos en moneda homogénea y preservar su capital social.

Aceptado legalmente el ajuste por inflación y atendiendo a lo instruido en el art. 4 del decreto 1.269 mencionado, la Inspección General de Justicia dictó la Resolución N° 11 en agosto del 2002 donde estableció que los estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios, deberán presentarse ante dicho organismo expresados en moneda constante; salvo algunas excepciones puntuales. Además determinó que a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas de la RT N° 6 de la FACPCE; que el método de ajuste deberá aplicarse con efecto a partir del 1° de enero de 2002 y el índice a aplicar será el resultante de las mediciones del índice de precios internos al por mayor (IPIM) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Finalmente, y en sentido contrario a las señales que venía dando el Estado, en marzo del 2003, el Poder Ejecutivo dicta el Decreto DNU N° 664, el cual deroga del último párrafo del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 introducido por el Artículo 2 del Decreto N° 1.269 de fecha 16 de julio de 2002. En la práctica y hasta la actualidad, significó que los organismos públicos dejaran de recibir estados contables reexpresados. Si bien, existen profesionales que sostienen que el Decreto N° 664 no impide el ajuste por inflación, toda vez que el Art. 10 vigente de la Ley

23.928 hace referencia a precios, tarifas, impuestos y deudas pero nada dice sobre EECC; la realidad es que esta idea de pensamiento no ah sido acompañada por los hechos.

### **Normativa del BCRA sobre la reexpresión de Estados Contables.**

Ya desde el año 1984 a través de la Comunicación "A" 551 el B.C.R.A reglamentó sobre los Estados Contables en moneda constante. Se instruyó a las entidades que a partir de los balances de saldos al 30.11.84, deberían efectuar los ajustes pertinentes a los fines de la preparación de los estados contables a esas fechas.

Tres años después, en 1987 a través de la Comunicación "A" 1119 determinó respecto a la unidad de medida, que la moneda constante a utilizar para reexpresar los saldos de las cuentas será la moneda de cierre del periodo respectivo y que a tal efecto se utilizará el coeficiente de ajuste según la variación que experimente el índice de precios al por mayor, nivel general, del INDEC. El ajuste mencionado estuvo vigente hasta Septiembre de 1995 cuando fue suspendido por la normativa "A" 2365 con vigencia a partir del 1ro de ese mismo mes.

Sin embargo, en el año 2002 el Banco Central publicó los procedimientos para la presentación de información contable en moneda homogénea. Con la derogación del Decreto 316/95 – derogado por el Decreto 1269/02, publicado en el Boletín Oficial el 17/07/2002 – que no permitía la presentación de balances o estados contables ajustados por inflación, los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional tuvieron que emitir sus normas relacionadas con la presentación de la información contable en moneda homogénea.

En esta oportunidad, es el Banco Central de la República Argentina quien, mediante su Comunicación "A" 3702 actualizó su normativa a fin de que los estados contables se presenten

en moneda homogénea, es decir, considerando el efecto de la inflación, lo que se aplicó a partir del 1 de enero de 2002.

La reexpresión de la información contable debía realizarse en forma mensual e incluso la presentación de información comparativa debió expresarse en moneda homogénea de cierre, utilizando para la reexpresión el coeficiente que resulte de dividir el valor del IPIM – Índice de Precios Internos al por Mayor –, publicado por el INDEC, correspondiente al cierre del mes, por su valor al inicio.

Finalmente, en Abril de 2003 se efectúa la suspensión de la reexpresión de la información contable en moneda homogénea con la emisión de la norma “A” 3921. El ente regulador responde luego que el Poder Ejecutivo publicara el polémico y criticado Decreto 664/2003, que puso fin al ajuste contable por inflación que transitoriamente había implantado el Decreto 1269/2002. La presente comunicación fue simplemente un eco de aquello, disponiendo que las Entidades Financieras debieran suspender la aplicación de dicho criterio, con efecto desde el 1° de marzo próximo pasado. Otros organismos que actualizaron sus normas para ponerse al día fueron la CNV, a través de la RG 441/03, la IGJ - Inspección General de Justicia - y la SSN - Superintendencia de Seguros de la Nación.

### **El BCRA y la adopción de NIIF en las Entidades Financieras**

Partiendo de una perspectiva de negocios, la cual es perfectamente aplicable a las Entidades Financieras, la contabilidad se suele definir como el proceso que proporciona información sobre el patrimonio de las organizaciones y qué es útil para la toma de decisiones acerca de la asignación de recursos.

Al respecto, la contabilidad financiera proporciona principalmente información orientada a usuarios externos de las empresas de negocios y que le proveen de recursos (proveedores de capital, inversionistas, acreedores, gobierno). La contabilidad existe porque satisface una necesidad (en particular, una necesidad de información). Además, para que sea relevante para los proveedores de recursos, la información contable debe responder a sus necesidades. Por lo tanto toma sentido que una transacción económica sea contabilizada de forma similar, con independencia de donde se realice.

La nueva economía y la consiguiente globalización de los mercados de capitales demandan, por parte de los usuarios, la necesidad de contar con información contable comparable como base para la toma de decisiones gerenciales. Asimismo, la realidad actual señala la presencia creciente de empresas e instituciones financieras en mercados internacionales (ya sea en su rol de tomadores de fondos o inversores con capacidad económica para ofrecerlos). Por tanto, la existencia de diversas normas contables fundadas en el sistema de cada país, originan importantes diferencias que afectan la utilidad y comparabilidad de la información. (Díaz Duran M. y Otros 2010).

A su vez, en el caso puntual de las entidades financieras, deben además respetar las directrices del regulador conforme a los principios adoptados en el marco de los acuerdos del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS por sus siglas en inglés). Fundado el 17 de mayo de 1930, el Banco de Pagos Internacionales (BPI) es la institución financiera internacional más antigua del mundo. Su misión es servir a los bancos centrales en su búsqueda de la estabilidad monetaria y financiera, fomentar la cooperación internacional en esas áreas y actuar como un banco para los bancos centrales. El capital de este "Banco de Bancos" está en manos de los bancos centrales únicamente. Sesenta bancos centrales y autoridades monetarias son actualmente



miembros del BIS y tienen derecho de voto y representación en las Juntas Generales, el Banco Central de la República Argentina es miembro activo del mismo. Por otra parte, los estados financieros del BPI se preparan de acuerdo con los Estatutos y las políticas contables del Banco. Las políticas contables se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y se implementan de conformidad con las decisiones del Consejo de Administración.

Argentina, como miembro del Grupo de los 20 (G20) y del "Consejo para la estabilidad financiera" (Financial Stability Board -FSB-) ha asumido el compromiso de converger hacia estándares internacionales en materia de normas de información financiera. Estándares, que por cierto, son permanentemente actualizados y mejorados por el organismo emisor, en busca de lograr el mejor nivel de aplicación conforme a la complejidad económica.

En igual sentido, en el marco del cumplimiento de los "Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz" del Comité de Basilea, el supervisor debe satisfacerse de que las entidades mantengan registros de acuerdo con políticas y prácticas contables con amplia aceptación internacional. Actualmente, más de 120 países adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o están en ese proceso. Sin embargo, la implementación de estos estándares internacionales por parte de los países subdesarrollados, no responde a un estudio ni teórico ni empírico de necesidades, usuarios ni objetivos de la información. Es más bien el resultado en una débil autonomía en la determinación de sus propias normativas. (Montes Salazar, otros - 2006).

Volviendo al tema que nos ocupa, como en un importante paso hacia la adopción de las "mejores prácticas" internacionales y la alineación con estándares contables globales. Mediante la Comunicación "A" 5541 de fecha 12 de febrero de 2014 el B.C.R.A dio a conocer la denominada

"Hoja de Ruta", desarrollada para la convergencia del Régimen Informativo y Contable hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) la cual será aplicable a todas las entidades financieras.

Una breve reseña explica que las NIIF son normas contables de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las normas NIC son emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB, anterior International Accounting Standards Committee, IASC). Las normas se conocen con las siglas NIC y NIIF dependiendo de cuando fueron aprobadas y se matizan a través de las "interpretaciones" que se conocen con las siglas SIC y CINIIF. Dentro de su periodo de labor (1973-1999) el IASC emitió 41 normas NIC (alrededor de 25 están en vigor actualmente) y luego de su reestructura (2000-actualidad) pasando a ser llamado IASB ha emitido más de 15 normas NIIF junto con sus interpretaciones. En la profesión contable se ha generado un interés por los procesos de armonización, que se orientan a describir la estandarización de las prácticas contables utilizadas en los diferentes países del mundo con el objetivo de facilitar la revisión por los organismos reguladores y dirigirnos hacia un idioma contable universal.

Dicho lo anterior, en Argentina, la citada convergencia a normas internacionales para Entidades Financieras, estuvo pensada para los ejercicios anuales iniciados a partir del 01/01/2018 y para los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. El BCRA fue difundiendo las tareas a desarrollar, siguiendo el cronograma que se detalla en la norma recientemente citada, para el período ocurrido desde el 2º Trimestre de 2014 al año 2018.

En nuestro país, se ha logrado un avance sustancial con la emisión de la Resolución Técnica N° 26, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Allí se establece la adopción de las NIIF en forma obligatoria para la preparación de Estados Contables de las entidades incluidas en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen, para los ejercicios que se inicien a partir del 01/01/11, fecha que posteriormente fue modificada al 01/01/12 por Resolución Técnica N° 29. Se contemplan algunas excepciones, entre ellas para las entidades financieras, y exclusiones mencionadas en la citada Resolución.

En igual sentido, la Comisión Nacional de Valores emitió las Resoluciones 562/09 y 576/10 que reglamentan la aplicación de estas normas para las entidades obligadas y establecen la aplicación obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 01/01/12, admitiendo la aplicación anticipada.

Tal como se esperaba, a través de la Comunicación “A” 5635 de septiembre de 2014, el BCRA dio a conocer el contenido y las formalidades que debe reunir el Plan de Implementación para la convergencia hacia las NIIF, el cual se debió presentar antes del 31/03/2015, por lo que las entidades financieras tuvieron un plazo de 6 meses para avanzar en el mismo. Entre otros requisitos, el plan debió reunir como mínimo definiciones en aspectos tales como la designación de un coordinador titular y un suplente del proceso de convergencia; la creación de un grupo de trabajo integrado por personal de las áreas que se verán involucradas en el proceso; la evaluación de las necesidades de capacitación así como el diseño de un plan de capacitación adecuado según el análisis realizado; la evaluación y la planificación de las acciones necesarias para implementar los ajustes que resulten pertinentes en los sistemas de información de la entidad; etc. Este proceso implicó una serie de modificaciones normativas y de control

interno, como también el desarrollo y la inversión en tecnologías de información necesaria para cumplimentar tales exigencias.

A esos fines, la auditoría interna de las entidades financieras tuvo la obligación de confeccionar un informe sobre el grado de avance y cumplimiento de los plazos estipulados respecto del plan de implementación, el cual fue presentado al Comité de Auditoría y al BCRA.

Luego, en diciembre de 2015, el BCRA emitió la comunicación "A" 5844 donde dio a conocer los lineamientos que debieron cumplimentar las entidades financieras a fin de presentar las partidas de ajustes que permitieron elaborar la conciliación de sus activos y pasivos con aquellos que resultarían de aplicar las normas internacionales, tal como fue oportunamente difundido en la Hoja de Ruta NIIF, a través de la "A" 5541.

Finalmente, en diciembre de 2016 emitió la normativa "A" 6114 donde dio a conocer los criterios que deberán observar las entidades financieras en el marco de la convergencia. El plazo de puesta en marcha fue un año, ya que a partir de los ejercicios iniciados el 1/01/18, las entidades debieron comenzar a registrar sus operaciones y variaciones patrimoniales y elaborar sus estados financieros de acuerdo con las NIIF y adoptadas hasta la fecha por la RT 26 de la FACPCE del año 2009, sus modificatorias y las circulares de adopción aprobadas, cuya fecha de entrada en vigencia sea anterior al 31/12/18. Respecto de las provisiones por riesgo de incobrabilidad, continuarán vigentes las normas sobre "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad" y oportunamente el BCRA difundirá un cronograma específico para la convergencia hacia el modelo que se adopte en función de las mejores prácticas internacionales.

A futuro, a medida que se aprueben nuevas NIIF, modificaciones o derogación de las vigentes y, una vez que estos cambios sean adoptados a través de Circulares de Adopción de la FACPCE, el

Banco Central se expedirá acerca de su aprobación para las Entidades Financieras. Se aclaró sobre ello que, con carácter general, no se admite la aplicación anticipada de ninguna NIIF, a menos que en oportunidad de adoptarse, se admita específicamente.

Luego, sobre la presentación (que realizan las entidades al B.C.R.A) del Régimen Informativo Plan de Negocios y Proyecciones e Informe de Autoevaluación del Capital para el periodo 2017/2018, se aclaró que, las proyecciones y los resultados de las pruebas de estrés para el período 2018 deberán informarse sin considerar el impacto de la aplicación de las NIIF (sin embargo, deberán informar para ese período el impacto previsto sobre los datos proyectados por su aplicación).

Un aspecto importante a considerar de esta norma y la comunicación “A” 6430 de enero de 2018, fue la excepción transitoria mediante la cual se determinó que las disposiciones en materia de Deterioro de Valor de los Instrumentos Financieros y a los fines de calcular la tasa de interés efectiva de activos y pasivos que así lo requiera para su medición, conforme la NIIF 9, se podrá realizar hasta el 31 de diciembre de 2019- una estimación en forma global del cálculo.

Para terminar, se espera que con este camino de adopción de las mejores prácticas, continúe la emisión de normas por parte del Banco Central. Esto, conforme se efectivicen las modificaciones pendientes que se encuentran en la agenda del IASB y se realice el análisis de impacto y necesidad sobre los Estados Financieros de los entes regulados.

## Las Normas Contables Profesionales Argentinas y la reexpresión de los EECC

Se conoce la relación directa existente entre los hechos económicos y la contabilidad, que los capta, los procesa y luego elabora información valiosa para la toma de decisiones. En este sentido, la inflación es un fenómeno económico que tiene efectos patrimoniales. Los cuales deben ser reconocidos y cuantificados para evaluar su real impacto sobre el giro de los negocios.

Para ello, la preparación y presentación de estados contables requiere la elección de una unidad de cuenta, utilizada para expresar las valuaciones de los elementos que los componen. La existencia de procesos inflacionarios crea variaciones permanentes en el nivel general de precios que distorsionan la representatividad del patrón de medida elegido.

Acorde a ello, las Normas Contables Profesionales (NCP) en la Resolución Técnica N° 16 dictan el Marco Conceptual donde se establecen un conjunto de conceptos fundamentales. Éstos sirven de guía para futuras normas y les son útiles tanto a emisores como usuarios para una adecuada interpretación de éstas.

Cuando el Marco Conceptual desarrolló el modelo contable a seguir, definió el patrón de medida y estableció que los estados contables deben expresarse en moneda homogénea, de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. En un contexto de estabilidad monetaria, como moneda homogénea se utilizará la moneda nominal. En cambio, según plantea la RT 17, en un contexto inflacionario, se deberá aplicar el método de reexpresión para estados contables en moneda homogénea señalado en la RT 6.

Al mismo tiempo, la RT N° 17 establece que corresponde ajustar los estados contables, cuando el entorno económico del país presenta las siguientes características que deberán ser evaluadas:

- a) la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precios internos al por mayor (IPIM), del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, alcanza o sobrepasa el 100%;
- b) existe corrección generalizada de los precios y/o de los salarios;
- c) los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo;
- d) la brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante; y
- e) la población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.

Teniendo en cuenta estas particularidades, es que en la Interpretación N° 8 (aprobada por la Mesa Directiva de la FACPCE en la Resolución N° 735 del 2013), se consideró apropiado establecer una solución práctica y utilizar la pauta cuantitativa del inciso a) anterior. De modo que, los estados contables, deberán reexpresarse cuando exista una variación acumulada en los índices de precios, en tres años, que alcance o sobrepase el 100%.

La determinación precedente supone, que de no cumplirse la pauta cuantitativa, es improbable que los aspectos cualitativos se cumplan y configuren un contexto de economía altamente inflacionaria. Donde ésta última es aquella en que la inflación se escapa de control y destruye las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta y medio de pago.

Por tanto, se aclara que, los considerandos de la RT N° 39 precisan que los cambios que dicha resolución introdujo a la RT N° 17, buscan que no difiera de la NIC 29 y de la sección 31 de la NIIF para las Pymes, adoptadas por la RT N° 26. Esto, en virtud de que todas la entidades que

presentan información de una misma economía, apliquen el mismo criterio para la preparación de sus estados contables en moneda homogénea.

En consecuencia debe interpretarse que la evaluación de las características listadas en la RT N° 17 sección 3.1, está destinada a concluir sobre la eventual existencia de un contexto de inflación. El cual es consistente con lo que en la terminología de la NIC 29 y de la sección 31 de la NIIF para las Pymes, se identifica como hiperinflación.

Dicho lo anterior, se examinó el camino que siguieron las resoluciones de la FACPCE. En abril de 2017, se emitió la resolución de Mesa Directiva N° 879/17. La cual resolvió que las secciones relativas a la expresión en moneda homogénea, se aplicarían a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 01.12.2017 inclusive y los períodos intermedios posteriores. En la práctica significó postergar la reexpresión prevista en la RT 6 (Estados Contables en Moneda Homogénea). En igual sentido, la Junta de Gobierno ratificó la prórroga a través de la resolución N° 527/17 el 30 de junio de 2017.

Por su parte, la resolución de Mesa Directiva N° 913/18 solicitó al Consejo Emisor de Normas que realice un análisis de la interacción entre las Resoluciones Técnicas que se refieren a la expresión de los estados contables en moneda homogénea y la RT 48 Remediación de Activos. Esta última RT se aprobó con el objetivo de acercar la medición de los activos a los valores de mercado, la cual se aplica a los estados contables por ejercicios cerrados entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018. Parecería ser que se atacó un problema de "unidad de medida" con una norma de "medición". Sin embargo, en la misma RT 48, la Junta de Gobierno solicitó a la Mesa Directiva, que continúe con las gestiones para lograr se derogue el Decreto N° 664/03. Lo mencionado implica, que los auditores y sobre todo los síndicos, se enfrenten y midan



las consecuencias que generara emitir su opinión con la disyuntiva de que las normas contables sean contradictorias a lo dispuesto en el marco legal. Finalmente, a través de la resolución de JG 536/18; se resolvió postergar una vez más el ajuste por inflación de los estados contables. Esto implicó que no se aplicara para ejercicios anuales cerrados a partir del 01/02/2018 hasta el 30/09/2018 y sus correspondientes períodos intermedios.

Por otro lado, parte de la doctrina contable defiende que el decreto 664/03 no contiene una norma que afecte a emisores de estados financieros. Ellos exponen, que el referido artículo 10 de la ley 23.928 de convertibilidad prohíbe la indexación de deudas, impuestos, precios y tarifas. No obstante no alcanza, ni podría alcanzar a los estados contables. De tal modo, aquellas disposiciones de los organismos de contralor que prohíben el ajuste por inflación, no constituyen aplicaciones lógicas de este decreto. Al cual califican de inconstitucional por contener orden contraria a las leyes de fondo (Código Civil y Comercial y la Ley de Sociedades Comerciales).

A fin de cuentas, fue evidente la necesidad de reconocer los efectos patrimoniales acumulados de la inflación y estar en consonancia con el contexto macroeconómico acaecido en el país durante el 2018. Por esto, la FACPCE emitió la resolución de JG N°539/18 donde define que el ajuste integral por inflación debe realizarse a los estados contables. Con aplicación, a los ejercicios anuales o intermedios que cierren a partir del 1 de julio de 2018 inclusive. En consecuencia, la Federación dispuso: comparar los requerimientos de la NIC 29 con los de las normas argentinas; definir aspectos simplificadores para las pequeñas y medianas empresas; elaborar una guía orientativa de aplicación por primera vez de la NIC 29; definir los aspectos de auditoría que regulen posibles escenarios respecto a la vigencia o no del Decreto 664/03 y analizar el efecto de la aplicación de la Remedición de Activos en un escenario de ajuste por inflación integral. El

siguiente ejemplo sirve para ilustrar los efectos adversos de no ajustar por inflación: los entes que tengan mayoritariamente activos en moneda de cierre, registrarán resultados mayores a los reales, permitiendo la posible distribución de dividendos que suponga una descapitalización de la empresa.

Se concluye que la transparencia y representatividad de la información contable requiere que en un contexto de alta inflación se realice el ajuste integral por inflación en los estados contables, y no permitirlo a partir de un decreto del PEN atenta contra esos objetivos. La calidad de la información financiera atravesó una situación indeseada, lo que obligó a la profesión y a la doctrina contable de Argentina a consensuar soluciones.

### **Las Normas Internacionales y la reexpresión de los Estados Contables.**

A raíz de la adopción de las NIIF por parte la FACPCE y obligación para las Entidades Financieras, se analizó en este apartado la vinculación de las normas internacionales con el fenómeno inflacionario. Precisamente, la NIC 29 que regula la información financiera en economías hiperinflacionarias. Esto significa, que la moneda pierde poder de compra a tal ritmo, que resulta equívoca cualquier comparación entre las cifras procedentes de transacciones, incluso dentro de un mismo período contable. Al mismo tiempo, la norma no establece que el dato cuantitativo de la tasa de inflación acumulada sea mandatorio para considerar el estado de hiperinflación. Es, por el contrario, un problema de criterio juzgar cuándo se hacen necesario reexpresar los estados financieros. El estado de hiperinflación viene indicado por las características del entorno económico del país, entre las cuales se incluyen, de forma no exhaustiva, las siguientes:

- (a) la población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera; además, las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma;
- (b) la población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que lo hace en términos de otra moneda extranjera relativamente estable; los precios pueden establecerse en esta otra moneda;
- (c) las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el periodo es corto;
- (d) los tipos de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios; y (e) la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

Estos eventos se relacionan con el proceso para determinar que una economía es altamente inflacionaria. En el mismo intervienen los actores que a continuación se presentan. El Comité de Reglamentos de la SEC (Comisión de Bolsas y Valores de Estados Unidos) para el Centro de Calidad de Auditoría (CAQ) y su Grupo de Trabajo de Prácticas Internacionales (IPTF) periódicamente acumula y discute ciertos datos de inflación. El pasado 16 de mayo de 2018, el IPTF emitió un documento de discusión acerca de este monitoreo realizado en ciertos países. A la fecha de su emisión ese documento no había sido considerado ni adoptado por ningún organismo contable o regulador, incluido el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) o la SEC. El Grupo de Trabajo recopiló datos de inflación acumulada por país (para aquellos países para los cuales el Fondo Monetario Internacional [FMI] publica datos), y luego categorizó los países en función de sus tasas de inflación acumuladas. Los datos se derivan de la base de datos del Informe de Perspectivas de la economía mundial del FMI, abril de 2018 ("WEO del FMI").

En el caso de Argentina, está incluida en los países con tasas de inflación acumuladas proyectadas a tres años mayor que 100% pero que aún no han excedido el 100% a partir del último año y los datos mensuales posteriores. Sin embargo, una economía debe ser clasificada como altamente inflacionaria a causa de tendencias históricas de la tasa de inflación y otros factores económicos. Esta clasificación es una decisión arbitraria que requiere juicio. Por tanto, la tendencia de la inflación junto al análisis del contexto económico podría ser tan importante como la tasa absoluta.

Finalmente el CAQ es una organización autónoma de políticas públicas dedicada a aumentar la confianza de los inversionistas y la confianza pública en el mercado global. Fomenta el desempeño de alta calidad por parte de los auditores públicos. Convoca y colabora en la discusión de cuestiones críticas que requieren acción e intervención; y aboga por políticas y estándares que promuevan la objetividad, efectividad y capacidad de respuesta de los auditores públicos de las empresas a las condiciones dinámicas del mercado.

Después de esta breve mención sobre la tarea realizada por el IPTF y volviendo a los conceptos establecidos en la NIC 29. Se recomienda que todas las entidades que presentan información en moneda de la misma economía, apliquen la norma desde la misma fecha. No obstante, es aplicable desde el comienzo del ejercicio en el que se identifique la existencia de hiperinflación. Respecto a esta indicación, la CINIIF 7 brinda precisiones para aplicar la norma. La misma establece que en el ejercicio en el que una entidad identifique la existencia de hiperinflación en la economía de su moneda funcional, y cuando dicha economía no hubiese sido hiperinflacionaria en el ejercicio anterior, la entidad aplicará los requerimientos de la NIC 29 como si la economía hubiese sido siempre hiperinflacionaria. Por lo tanto, en relación con las partidas no monetarias

valoradas al costo histórico, el balance de apertura de la entidad al principio del ejercicio más antiguo presentado en los estados financieros, se reexpresará. Esto quiere decir, que refleje el efecto de la inflación desde la fecha en que los activos fueron adquiridos y se incurrió en los pasivos o éstos fueron asumidos, hasta la fecha del balance del ejercicio sobre el que se informa. Para las partidas no monetarias registradas en el balance de apertura por sus importes corrientes en fechas que sean distintas de la de adquisición o asunción, la reexpresión reflejará el efecto de la inflación desde las fechas en que esos importes en libros fueron determinados, hasta el final del ejercicio sobre el que se informa. Luego, una vez que una entidad haya reexpresado sus estados financieros, todos las cifras comparativas que figuren en esos estados para ejercicios posteriores, se reexpresarán aplicando la variación en la unidad de medida para esos ejercicios.

Por otro lado, siguiendo el tema del ajuste por inflación, es importante considerar otro aspecto donde la norma internacional difiere de las normas argentinas. La NIC 29 no permite e incluso desaconseja presentar los datos reexpresados como información complementaria en los estados financieros cuando estos no estén ajustados.

Otros aspectos a considerar, son las variables que afectan sobre el movimiento en los precios. Éstos, ya sean generales o específicos, cambian en el tiempo como resultado de diversas fuerzas económicas y sociales. Las específicas son las que actúan en el mercado de cada producto, tales como cambios en la oferta y demanda o los cambios tecnológicos, pueden causar incrementos o decrementos significativos en los precios individuales, independiente de cómo se comporten los otros precios. Por el contrario, las causas generales dan como resultado un cambio en el nivel general de precios y afectan así el poder adquisitivo de la moneda.

Para aclarar los conceptos anteriores, se debe diferenciar lo concerniente a la unidad de medida de aquellas alternativas que se relacionan con la medición. Este último proceso es aquel donde se determinan los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados. Cómo métodos de medición se encuentran: El Costo histórico, Costo corriente, Valor realizable o de liquidación y Valor presente. Si bien la base más comúnmente utilizado por las entidades es el costo histórico, éste se combina con otras por ejemplo: los títulos cotizados pueden llevarse al valor de mercado. Ahora bien, las entidades que elaboren sus estados financieros sobre la base contable del costo histórico o corriente, lo harán de esa forma, independientemente de los cambios en el nivel general de precios o del incremento de precios específicos de los activos o pasivos reconocidos. Por lo que, independientemente el método utilizado de base para la medición, en una economía hiperinflacionaria, los estados financieros solamente resultan de utilidad si se encuentran expresados en términos de unidades de medida corriente al final del período sobre el que se informa.

Finalmente, respecto a los Estados Financieros consolidados, una sociedad dominante que presente información en la moneda de una economía hiperinflacionaria puede tener dependientes que presenten también información en monedas de economías hiperinflacionarias. Los estados financieros de estos últimos necesitarán ser reexpresados, mediante la aplicación de un índice general de precios correspondiente al país en cuya moneda presentan la información, antes de incluirse en los estados financieros consolidados a presentar por la dominante.

Luego de revisar los aspectos legales y normativos vinculados al reconocimiento del efecto inflacionario, se hizo un estudio exploratorio a cerca de los indicadores económicos y financieros

que miden el desempeño de las organizaciones. Con miras a medir e identificar como influye este efecto económico sobre el desempeño medido a través de estos indicadores.

### **3 - Estudio exploratorio bibliográfico sobre los indicadores económico-financieros que miden el desempeño de los Bancos en Argentina.**

#### **Objetivos que persigue el estudio de estos indicadores**

Para los administradores de los Bancos y particularmente para el regulador, resulta útil e importante elaborar diagnósticos permanentes sobre la situación actual de las entidades y las causas que la determinan; como así también detectar aquellos aspectos que puedan influir sobre su desempeño futuro.

La situación económica-financiera de las entidades se ve afectada por los recursos económicos que controla, por su estructura financiera, por su liquidez y por su solvencia. La información acerca de sus recursos (económicos, humanos y tecnológicos), junto a su capacidad para transformarlos permite evaluar la posibilidad de generar los negocios. Conocer la estructura de financiación ayuda a predecir la necesidad futura de préstamos. La liquidez por su parte se refiere a la disponibilidad de efectivo en el corto plazo y la solvencia sobre la disponibilidad de efectivo a largo plazo para cumplir compromisos financieros.

Además, la información sobre el desempeño y los rendimientos obtenidos, permite evaluar los posibles cambios en los recursos económicos; permite predecir la capacidad de generar flujos de efectivo y determina la eficacia con que se emplean todos sus recursos en el corto, mediano y largo plazo. La información sobre los cambios en la ecuación financiera posibilita evaluar sus

actividades de financiación, inversión y operación, en el período que se trata. (Montes Salazar, y otros. 2006)

El análisis e interpretación de los estados financieros constituye un conjunto sistematizado de técnicas que aportan un mayor conocimiento y comprensión de las variables fundamentales para diagnosticar la situación económica y financiera de la empresa.

Sus objetivos apuntan a advertir la relación de causas y efectos en el movimiento operativo, medir los resultados de las políticas seguidas, evaluar el estilo de la dirección, las capacidades y limitaciones de su evolución particular e integración en el contexto. Al respecto y como consecuencia de las llamas "corridas cambiarias" ocurridas entre los meses de marzo y julio de 2018 se observa que los bancos están enfrentando un reacomodamiento de sus activos.

Generalmente, el uso de estos índices y su comparación con estándares de aceptación, representa una valoración objetiva para la toma de decisiones de los ahorristas, los tomadores de crédito, la dirección de la empresa y el BCRA. Estas métricas se refieren entre otros a:

- Rentabilidad y crecimiento de los negocios de intermediación.
- Rendimiento histórico, actual y proyectado de las inversiones.
- Incidencia de los gastos operativos.
- Estructura financiera, su capacidad de pago a corto y largo plazo.
- Política de reinversión de utilidades y capitalización.
- Cumplimiento de las relaciones técnicas establecidas por el BCRA.
- Medir los procesos de Innovación, Inclusión, Educación financiera y protección del usuario.
- Exposición a los riesgos por devaluación monetaria y otros elementos del contexto como los riesgos sistémicos.



## Fundamentos actuales y la nueva perspectiva de la innovación financiera

El análisis e interpretación de la información contable debe estar previamente planificado y debe perseguir un objetivo sobre el cual se diseñarán los indicadores.

Los ratios son una herramienta básica que reduce el número de variables, permiten ver la evolución de nuestra empresa, podemos realizar comparaciones sectoriales y al ser aceptados a nivel nacional e internacional, las valoraciones son más amplias e interesantes. Sin embargo, pierden utilidad cuando se comparan dos empresas con una dimensión muy diferente, además se debe tener en cuenta la manera de calcularlo y para qué quiero el ratio. Esto, a fin de conocer dónde estamos, a dónde vamos y cómo desarrollar las estrategias. Para ello, realizaremos ajustes para identificar lo útil y más significativo. Toda la batería de márgenes, rotaciones, ratios, estructura de costos, apalancamiento operativo y financiero, costo de los pasivos, diferentes rentabilidades, etc.; deben supeditarse a las exigencias del caso concreto para el que se nos piden el análisis, a la información disponible y al tiempo. Las eliminaciones y los ajustes que se realicen no afectan a la contabilidad; son anotaciones que realizamos con el único objetivo del análisis que nos ha sido encomendado. (Pérez, 2013)

Así por ejemplo, decidir una inversión y financiarla con capital propio o a través de un préstamo; en otro caso, al encarar una negociación con los sindicatos, con proveedores y clientes deberán sustentarse en el análisis de los ratios contables. Por ejemplo, la negociación con el sindicato bancario, incluye un ítem calculado en base a rentabilidad global del sistema.

Por su parte, la comparación de ratios en diferentes periodos de tiempo permite analizar la influencia de los cambios en la economía, cambios en las políticas de regulación y en la entidad. Para valorar correctamente estos cambios se debe conocer si se han producido modificaciones

significativas en los productos que comercializa, en sus clientes, proveedores, políticas comerciales, etc. (Díaz Llanes, 2010).

Con respecto al caso de la innovación financiera, que significa la creación de nuevos productos y servicios financieros o el desarrollo de soluciones que mejoren los existentes. La aplicación de tecnologías de la información y de la comunicación dinamiza la innovación financiera, agilizando procesos, reduciendo costos y permitiendo llegar a nuevos usuarios. De este modo, la digitalización está transformando el sistema financiero. Así, hoy se puede pagar sin usar efectivo con una billetera electrónica, abrir una cuenta de forma remota validando tu identidad con una foto tomada en el momento, pedir un préstamo desde tu teléfono celular, entre otros ejemplos.

Cómo se observa, no se debe entender al ente aislado de la realidad, del entorno y de la competencia. En efecto, se deben explorar otras fuentes donde existan datos que afecten directa o indirectamente a su compañía: estudios macroeconómicos y del mercado; regulaciones locales, nacionales e internacionales, registros públicos de Estados Financieros y también opiniones de los especialistas.

Acorde a esto, se creó la Mesa de Innovación Financiera. Éste espacio de trabajo, de colaboración público – privada, está integrado por especialistas del Banco Central, empresas Fintech, bancos, emprendedores y organismos públicos y privados. En el cual se trabaja para desarrollar herramientas y soluciones que logren mayor inclusión financiera y un sistema eficiente con estos ejes:

- Medios e infraestructura de pagos.
- Tecnologías y sistemas transversales.
- Canales alternativos de crédito y ahorro.
- Soluciones por medio de la tecnología blockchain o cadena de bloques.

Además, el Programa de Innovación Financiera (PIF) es una iniciativa anual realizada en conjunto con el Ministerio de Modernización de la Nación, que convoca a emprendedores, estudiantes y profesionales de diferentes áreas relacionadas con el mundo financiero para generar proyectos para resolver los desafíos actuales: digitalización, pagos digitales, bancarización y scoring alternativo. Por consiguiente, esto implica la definición de nuevos índices y sus métricas de valoración.

Finalmente, en cuanto a la información disponible y a las diferentes fuentes formales que se tratarán en el apartado siguiente, resulta una obviedad que se debe conocer todo de la empresa. La mejor información está dentro y, no siempre, ni sólo en su contabilidad. La siguiente cita, "No todo lo que se puede contar cuenta, ni todo lo que cuenta se puede contar" atribuida comúnmente a Einstein, refleja la problemática que enfrentan las prácticas responsables dentro de las organizaciones, sobre todo cuando los que insisten en los beneficios medibles y en el corto plazo, anteponen la cita alternativa, de que "sólo se puede gestionar lo que se puede medir"

### **Fuentes de la Información**

#### **Disposiciones generales respecto de los Estados Financieros**

En relación a las fuentes de información y enfocados a posterior en los estados contables de los Bancos en Argentina, el BCRA emitió la comunicación "A" 6324 Circular CONAU 1-1234. En la misma dispuso las modificaciones a las normas de procedimiento vinculadas al Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral y Anual. Se trata de los cambios a adoptar en la elaboración y presentación de Estados Financieros a partir de los ejercicios iniciados el 1/01/18, fecha en que las entidades comenzaron a aplicar el marco contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Además, estableció que en los Estados Financieros de cierre de ejercicio, la información a presentar será la establecida en la NIC 1, es decir que los datos al cierre de un ejercicio se presentarán en forma comparativa con el cierre anterior para cada uno de los estados.

Así mismo, en virtud del escenario planteado (contexto inflacionario) se resaltan los requisitos clave en caso de determinarse la aplicabilidad de la NIC 29 por primera vez:

- Los estados de situación financiera al inicio y al final del periodo sobre el que se informa son reexpresados.
- El estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa es reexpresado.
- La información comparativa del periodo anterior es reexpresada.

La aplicación retrospectiva de la NIC 29 es una diferencia clave en comparación con US GAAP, en virtud de los cuales los ajustes son aplicados prospectivamente.

### **Disposiciones particulares aplicables a cada estado**

#### **- Estado de Situación Financiera**

El método adoptado para la presentación de los activos y pasivos es el de la liquidez, por lo que en información complementaria deberán informar lo requerido en el párrafo 61 de la NIC 1 respecto de los importes que se espera cobrar o pagar dentro de los doce meses siguientes a la fecha de información y en forma posterior de ese plazo.

Asimismo, deberán incorporar como información complementaria las partidas adicionales que resulten pertinentes según la naturaleza, la liquidez y función de los activos y los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

### **- Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales**

Las principales categorías de gastos según su naturaleza requeridas por la NIC 1 se incluyen en el cuerpo del Estado de Resultados. Adicionalmente, deberán integrar el anexo “Apertura del Estado de Resultados” y de existir otras partidas que fueran materiales deberán ser reveladas en forma separada en nota.

En el Estado de Otros Resultados Integrales, las partidas se revelarán en forma separada según si se reclasificarán o no posteriormente en el resultado del período. Cada partida deberá presentarse antes de calcular su impacto en el Impuesto a las Ganancias, el que deberá ser detallado en la partida correspondiente.

### **- Estado de Cambios en el Patrimonio**

Este estado deberá presentarse para el periodo bajo informe, así como para el periodo para el que se presenta información comparativa. Los datos requeridos por las NIIF no incluidos en el cuerpo del presente estado, serán incluidos como información complementaria en nota.

### **- Estado de Flujos de Efectivo**

Se tendrán en cuenta las disposiciones de la NIC 7 para la definición de efectivo y sus equivalentes, así como para la clasificación de las actividades que generan o utilizan efectivo.

Se adopta el método indirecto para la presentación de las actividades de operación. Este estado será complementado por la información adicional requerida por la NIC 7, la cual se presentará en nota.

## Informe sobre Entidades Financieras

Otra fuente de información lo representa este informe que emite el regulador periódicamente con el objeto de perfeccionar el flujo de información oportuna y completa entre los bancos y las autoridades de supervisión, entre los prestatarios y los prestamistas y entre las instituciones financieras y sus accionistas y depositantes; fomentar una mejor gestión interna de los bancos permitiendo de este modo realizar una supervisión más eficaz y alentar un mejor análisis del crédito. Todo ello contribuirá a reducir los márgenes de intermediación en los préstamos y afianzar la seguridad y solidez del sistema. De esta forma, los usuarios del sistema financiero contarán con una importante herramienta de análisis a la hora de decidir sus operaciones.

La información contenida en este Informe surge de lo presentado por las entidades en los regímenes de información que resultan aplicables, tal como se observó en el apartado anterior. El regulador realiza la síntesis en base a parámetros de comparación pre establecidos, presentando así datos individuales de cada una de las entidades del sistema financiero e información agregada del total de:

- Sistema Financiero en su conjunto
- Bancos
- Bancos Públicos
- Bancos Privados
- Bancos Locales de Capital Nacional
- Bancos Locales de Capital Extranjero

Este informe incluye el ranking de las entidades financieras según el monto de Activos, Préstamos, Depósitos y Patrimonio Neto. Además, para cada grupo de Bancos y el sistema

global, presenta los indicadores sobre la situación patrimonial, económica y financiera para medir el desempeño de las organizaciones; se refieren al Capital, Activos, Eficiencia, Rentabilidad y Liquidez. La publicación de estos indicadores persigue el objetivo de aumentar la transparencia del sistema financiero, permitiendo a analistas, empresas, inversores y ahorristas, contar con mayor información sobre las entidades financieras con las que operan, así como realizar comparaciones entre las distintas entidades que compiten en el sistema financiero a la hora de realizar inversiones, solicitar créditos u otros servicios, o depositar sus ahorros.

### **Indicadores utilizados por el Banco Central de la República Argentina**

En el presente apartado se identificaron y explicaron las diferentes métricas calculadas por el BCRA respecto a: Capital, Activos, Eficiencia, Rentabilidad y Liquidez.

Previo a ello, se presenta una breve descripción del concepto “Clasificación de Deudores” según corresponda a la cartera comercial o cartera de consumo. Si bien esta categorización no está normada en las NIIF, el regulador dispuso su continuidad al menos durante el ejercicio 2018. Tal explicación sirve para comprender mejor el objetivo perseguido en las métricas que miden cuán solventes se encuentran las entidades. En tal sentido, los clientes de la entidad, por las financiaciones comprendidas, deberán ser clasificados desde el punto de vista de la calidad de los obligados. Es decir, en orden al cumplimiento de sus compromisos y/o las posibilidades que a este efecto se les asigne sobre la base de una evaluación particular. En concreto, la Cartera Consumo comprende a grandes rasgos, créditos para consumo personal y familiar, para profesionales, financiación de tarjetas de crédito y créditos para vivienda propia (compra,

construcción o refacción). Por otra parte, la Cartera Comercial comprende aquellas financiaciones con destino distinto a los mencionados anteriormente.

### **Niveles de Clasificación – Cartera Comercial**

Cada cliente, y la totalidad de sus financiaciones, se incluirá en una de las siguientes seis categorías, las que se definen teniendo en cuenta las condiciones que se detallan en cada caso.

#### **- Situación 1 – Situación Normal**

El análisis del flujo de fondos del cliente demuestra que es capaz de atender adecuadamente todos sus compromisos financieros. En este caso, el cliente presenta una situación financiera líquida, con bajo nivel y adecuada estructura de endeudamiento en relación con su capacidad de ganancia. Además presenta una alta capacidad de pago de las deudas (capital e intereses) en las condiciones pactadas generando fondos -medido a través del análisis de su flujo- en grado aceptable. Cumple incluso, regularmente con el pago de sus obligaciones, aun cuando incurra en atrasos de hasta 31 días, entendiéndose que ello sucede cuando el cliente cancela las obligaciones sin recurrir a nueva financiación directa o indirecta de la entidad.

#### **- Situación 2.a - Con seguimiento especial**

El análisis del flujo de fondos del cliente demuestra que, al momento de realizarse, puede atender la totalidad de sus compromisos financieros. Sin embargo, existen situaciones posibles que, de no ser controladas o corregidas oportunamente, podrían comprometer la capacidad futura de pago del cliente. Además, presenta una buena situación financiera y de rentabilidad, con moderado endeudamiento y adecuado flujo de fondos para el pago de las deudas por capital e intereses. Sin embargo, el flujo de fondos tiende a debilitarse para afrontar los pagos dado que es sumamente



sensible a la variación de una o dos variables. Sobre éstas existe un significativo grado de incertidumbre, siendo especialmente susceptible a cambios en circunstancias vinculadas al sector. Por su parte, en términos de tiempo, incurre en atrasos de hasta 90 días en los pagos de sus obligaciones. Se entenderá así, que el cliente efectúa el pago de sus obligaciones cuando no recurre a nueva financiación directa o indirecta de la entidad.

**- Situación 2.b - En negociación o con acuerdos de refinanciación**

Incluye aquellos clientes que ante la imposibilidad de hacer frente al pago de sus obligaciones en las condiciones pactadas, manifiesten fehacientemente antes de los 60 días contados desde la fecha en que se verificó la mora en el pago de las obligaciones, la intención de refinanciar sus deudas, observando los demás indicadores precedentes.

**- Situación 3 – Con problemas**

El análisis del flujo de fondos del cliente demuestra que tiene problemas para atender normalmente la totalidad de sus compromisos financieros y que, de no ser corregidos, esos problemas pueden resultar en una pérdida para la entidad financiera. Al mismo tiempo, presenta una situación financiera ilíquida y un nivel de flujo de fondos que no le permita atender el pago de la totalidad del capital y de los intereses de las deudas. A consecuencia pueden cubrir solamente estos últimos y posee escasa capacidad de ganancias. Por su parte, la proyección del flujo de fondos muestra un progresivo deterioro y una alta sensibilidad a modificaciones menores y previsibles de variables propias o del entorno, debilitando aún más sus posibilidades de pago. Por otra parte, respecto al parámetro del tiempo, incurra en atrasos de hasta 180 días.

#### **- Situación 4 - Con alto riesgo de insolvencia**

El análisis del flujo de fondos del cliente demuestra que es altamente improbable que pueda atender la totalidad de sus compromisos financieros. También presenta una situación financiera ilíquida y muy alto nivel de endeudamiento. Esto a causa de resultados negativos en la explotación; e incluso con la obligación de vender activos de importancia para la actividad desarrollada y que materialmente sean de magnitud significativa. Por su parte, el flujo de fondos es manifiestamente insuficiente, no alcanzando a cubrir el pago de intereses, y es factible presumir que también tendrá dificultades para cumplir eventuales acuerdos de refinanciación. Al mismo tiempo, incurre en atrasos de hasta un año. A este fin, el cómputo de los plazos no se interrumpirá por el otorgamiento de renovaciones cuando previamente no se haya producido la cancelación efectiva de las obligaciones vencidas, es decir, sin recurrir a financiación directa o indirecta de la entidad.

#### **- Situación 5 - Irrecuperable**

Las deudas de clientes incorporados a esta categoría se consideran incobrables. Si bien estos activos podrían tener algún valor de recuperación bajo un cierto conjunto de circunstancias futuras, su incobrabilidad es evidente al momento del análisis. Igualmente, presenta una situación financiera mala con suspensión de pagos, quiebra decretada o pedido de su propia quiebra. Esto puede significar la obligación de vender a pérdida activos de importancia para la actividad desarrollada y que materialmente sean de magnitud significativa. Simultáneamente el flujo de fondos no alcanza a cubrir los costos de producción, incurre en atrasos superiores a un año y cuenta con refinanciación del capital más sus intereses, hasta con financiación de pérdidas de explotación.

### **- Situación 6 – Irrecuperable por disposición técnica**

Son clientes que a su vez sean deudores en situación irregular -considerando tales a los que registren atrasos superiores a 180 días en el cumplimiento de sus obligaciones-. Esta clasificación estará de acuerdo con la nómina que, a tal efecto y a base de la información que deberán suministrar los administradores de las carteras crediticias, elabore y proporcione el Banco Central de la República Argentina. Comprende: i) Entidades liquidadas por el Banco Central. ii) Entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución. iii) Entidades financieras cuya autorización para funcionar haya sido revocada por el Banco Central y se encuentren en estado de liquidación judicial o quiebra. iv) Fideicomisos en los que SEDESA sea beneficiario.

### **Niveles de Clasificación – Cartera Consumo**

#### **- Situación 1 – Situación Normal**

Comprende los clientes que atienden en forma puntual el pago de sus obligaciones o con atrasos que no superan los 31 días. En tal caso, los adelantos transitorios en cuenta corriente se considerarán de cumplimiento normal hasta los 61 días contados desde su otorgamiento.

#### **- Situación 2 – Riesgo Bajo**

Comprende los clientes que registran incumplimientos ocasionales en la atención de sus obligaciones, con atrasos de más de 31 hasta 90 días. A su vez, en cuanto a la situación jurídica del deudor, se considerará si mantiene convenios de pago resultantes de concordatos judiciales o extrajudiciales homologados (incluyendo los acuerdos preventivos extrajudiciales homologados) a vencer cuando se haya cancelado, al menos, el 15% del importe involucrado en el citado acuerdo.

### **- Situación 3 – Riesgo Medio**

Comprende los clientes que muestran alguna incapacidad para cancelar sus obligaciones, con atrasos de más de 90 hasta 180 días. En cuanto a la situación jurídica del deudor, se considerará si mantiene convenios de pago resultantes de concordatos judiciales o extrajudiciales homologados (incluyendo los acuerdos preventivos extrajudiciales homologados) a vencer cuando aún no se haya cancelado el 15% del importe involucrado en el citado acuerdo.

### **- Situación 4 – Riesgo Alto**

Comprende a los clientes con atrasos de más de 180 días hasta un año. También incluirá a los deudores que hayan solicitado el concurso preventivo, celebrado un acuerdo preventivo extrajudicial aún no homologado o se le haya requerido su quiebra, en tanto no hubiere sido declarada. En efecto, por obligaciones que sean iguales o superiores al 20 % del patrimonio del cliente o por obligaciones entre el 5 % y menos del 20 % del patrimonio cuando persista el pedido de quiebra luego de transcurridos 90 días desde que ésta haya sido requerida.

### **- Situación 5 – Irrecuperable**

Comprende a los clientes insolventes o en quiebra con nula o escasa posibilidad de recuperación del crédito o con atrasos superiores al año. También incluirá a los clientes que se encuentren en gestión judicial, o que hayan solicitado el concurso preventivo o hayan solicitado el acuerdo preventivo extrajudicial, aún cuando existan posibilidades de recuperación del crédito, una vez transcurridos más de 540 días de atraso.

### **- Situación 6 – Irrecuperable por disposición técnica**

Los establecidos en igual situación del apartado anterior.

## Formula de los Indicadores calculados

### 1- CAPITAL

#### C1 - Apalancamiento (En Veces)

Descripción: Muestra el nivel de endeudamiento (neto de operaciones de pase), en términos del Patrimonio Neto.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{[Total de Pasivo - Total de Operaciones de Pase a término y cdo. a liquidar]}}{\text{Total de Patrimonio Neto}}$$

#### C2 - Pérdida Potencial De Cartera En Situación 2 A 6 (%)

Descripción: Representa la incidencia de la cartera en mora o vencida (clasificada en situación 2 a 6) sobre el Patrimonio Neto de la entidad.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{[Total de Financiaciones en Situación 2 a 6 - Total de Previsiones]}}{\text{Patrimonio Neto deducidos intangibles y accionistas.}}$$

#### C3 - Pérdida Potencial De Cartera En Situación 3 a 6 (%)

Descripción: Representa la incidencia de la cartera irregular (clasificada en situación 3 a 6) sobre el Patrimonio Neto de la entidad.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{[Total Financiaciones en situación irregular de 3 a 6 - Total de Previsiones]}}{\text{Patrimonio Neto deducidos intangibles y accionistas}}$$

## 2- ACTIVOS (%)

### A9 - Total Cartera Irregular / Total Financiaciones (%)

Descripción: Muestra la participación de las financiaciones y avales en situación irregular sobre el total de financiaciones y avales.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total Financiaciones en situación irregular de 3 a 6}}{\text{Total de Financiaciones}}$$

### A11 - Cartera Irregular Sector Privado (%)

Descripción: Muestra el nivel de cartera irregular del sector privado en relación al total de financiaciones a este sector.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total Cartera Irregular Sector Privado (3 a 6)}}{\text{Total Sector Privado}}$$

### A12 - Participación Cartera Comercial Sector Privado (%)

Descripción: Exhibe la proporción de asistencia crediticia a empresas del Sector Privado no Financiero.

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total Cartera Comercial} + \text{Total Cartera Asimilable a Consumo}]}{\text{Total Sector Privado}}$$

### A13 - Participación Cartera Consumo Sector Privado (%)

Descripción: Exhibe la proporción de asistencia crediticia a individuos.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total Cartera Consumo}}{\text{Total Sector Privado}}$$

### A14 - Previsiones Sobre Cartera Irregular Total (%)

Descripción: Muestra el grado de cobertura de la cartera irregular con provisiones.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total de Previsiones}}{\text{Total Financiaciones en situación irregular de 3 a 6}}$$

### A16 - Cartera Irregular Consumo Sector Privado (%)

Descripción: Muestra la irregularidad de la cartera de consumo.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total Cartera Irregular Consumo (3 a 6)}}{\text{Total Cartera Consumo}}$$

### A17 - Cartera Irregular Comercial Sector Privado (%)

Descripción: Muestra la irregularidad de la cartera comercial.

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total Cartera Irregular Comercial (3 a 6)} + \text{Total Cartera Irregular Asimilable a Consumo (3 a 6)}]}{[\text{Total Cartera Comercial} + \text{Total Cartera Asimilable a Consumo}]}$$

#### A21 - Posición De Provisiones Mínimas (%)

Descripción: Exhibe, en porcentaje, el exceso de las provisiones contabilizadas frente a las requeridas por normas del BCRA.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{[Total de Provisiones Contabilizadas - Total Provisiones Teóricas]}}{\text{Total Provisiones Teóricas}}$$

#### AG3 - Importancia De La Cartera Vencida Del Sector Privado (%)

Descripción: Muestra el nivel de cartera vencida -situación 2 a 6- sobre el total de financiaciones al Sector Privado no Financiero.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total Cartera Vencida (vencida según el ESD)}}{\text{Total Sector Privado}}$$

#### AG29 - Disponibilidades / Activo Neteado (%)

Descripción: Muestra la liquidez inmediata con que cuenta la entidad.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total de Disponibilidades}}{\text{[Total de Activo - Total de Operaciones de Pase a término y cdo. a liquidar]}}$$



### 3- EFICIENCIA

#### E1 - Absorción De Gastos De Administración Con Volumen De Negocios (%)

Descripción: Muestra la incidencia de los gastos de administración en la estructura de negocio de la entidad.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total de Flujo de Gastos de Administración}}{[\text{Total Capital de Depósitos} + \text{Total Capital de Préstamos}]}$$

#### E2 - Margen De La Rentabilidad Operativa Sobre Gastos De Estructura (%)

Descripción: Muestra la capacidad de cobertura de los Gastos de Administración con Resultados Operativos.

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total de Flujo de Ingresos Financieros} + \text{Total de Flujo de Egresos Financieros} + \text{Total de Flujo de Ingresos x Servicios} + \text{Total de Flujo de Egresos x Servicios} + \text{Total de Flujo de Cargos por Incobrabilidad} + \text{Total de Flujo de Gastos de Administración}]}{\text{Total de Flujo de Gastos de Administración.}}$$

#### E4 - Depósitos Por Empleado (En Millones De Pesos)

Descripción: Refleja el valor promedio de los Depósitos (en capitales) por cada empleado de la entidad.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total Capital de Depósitos}}{\text{Total de Dotación del Personal}}$$

#### E5 - Financiaciones Por Empleado (en millones de pesos)

Descripción: Refleja el valor promedio de las Financiaciones (en Capitales) por cada empleado de la entidad.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total Capital de Préstamos}}{\text{Total de Dotación del Personal}}$$

### 4- RENTABILIDAD

#### R1 - Rendimiento Anual Del Patrimonio (Return On Equity - ROE) (%)

Descripción: Refleja el rendimiento obtenido sobre el Patrimonio Neto Ajustado.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total de Flujo de Resultados}}{[\text{Total de Promedio de Patrimonio Neto Desfasado 1 mes} - \text{Total de Promedio de Resultado Desfasado 1 mes}]}$$

#### R2 - Rendimiento Ordinario Del Patrimonio (%)

Descripción: Representa la rentabilidad ordinaria obtenida antes de impuestos sobre el Patrimonio Neto Ajustado.

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total de Flujo de Ingresos Financieros} + \text{Total de Flujo de Egresos Financieros} + \text{Total de Flujo de Egresos x Servicios} + \text{Total de Flujo Ingresos x Servicios} + \text{Total de Flujo de Cargos por Incobrabilidad} + \text{Total de Flujo de Gastos de Administración}]}{[\text{Total de Promedio de Patrimonio Neto Desfasado 1 mes} - \text{Total de Promedio de Resultado Desfasado 1 mes}]}$$

#### R8 - Tasa Implícita Préstamos Totales (%)

Descripción: Representa una estimación de la tasa activa (devengada) de una entidad.

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total de Flujo de Intereses por Préstamos} + \text{ajustes}]}{\text{Total Promedio de Capital de Préstamos}}$$

### R9 - Tasa Implícita Depósitos Totales (%)

Descripción: Representa una estimación de la tasa pasiva (devengada) de una entidad.

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total de Flujo de Int. Dep. en Pesos} + \text{Total de Flujo de Ajuste CER Depósitos} + \text{Total de Flujo de Int. Dep. en Dólares}]}{\text{Total Promedio de Capital de Depósitos.}}$$

### R17 - Gastos En Personal / Gastos De Administración (%)

Descripción: Participación de los gastos en recursos humanos (Remuneraciones y Cargas Sociales del personal) frente al total de Gastos de Estructura.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total de Flujo de Gastos en Personal}}{\text{Total de Flujo de Gastos de Administración}}$$

### RG1 - Retorno Sobre Activos (Return On Assets - ROA) (%)

Descripción: Retorno sobre activos.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total de Flujo de Resultados}}{[\text{Total de Promedio de Activo} - \text{Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar}]}$$

### RG2 - Ingresos Financieros Netos / Activo Neteado (%)

Descripción: Muestra la incidencia de los Ingresos Financieros Netos sobre el Activo Neto.

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total de Flujo de Ingresos Financieros} + \text{Total de Flujo de Egresos Financieros}]}{\text{Total de Promedio de Activo} - \text{Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar]}}$$

### RG3 - Cargos Por Incobrabilidad / Activo Neteado (%)

Descripción: Muestra la incidencia de los Cargos por Incobrabilidad sobre el Activo Neto.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total de Flujo de Cargos por Incobrabilidad}}{[\text{Total de Promedio de Activo} - \text{Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar}]}}$$

#### RG4 - Ingresos Netos Por Servicios / Activo Neteado (%)

Descripción: Muestra la incidencia de los Ingresos Netos por Servicios sobre el Activo Neto.

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total de Flujo Ingresos x Servicios} + \text{Total de Flujo de Egresos x Servicios}]}{[\text{Total de Promedio de Activo} - \text{Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar}]}$$

#### RG5 - Gastos De Administración / Activo Neteado (%)

Descripción: Muestra la incidencia de los Gastos de Administración sobre el Activo Neto.

$$\text{Cálculo} = \frac{\text{Total de Flujo de Gastos de Administración}}{[\text{Total de Promedio de Activo} - \text{Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar}]}$$

#### RG15 - Retorno Sobre Activos (ROA) Antes Del Impuesto De Ganancias (%)

Descripción: Muestra la incidencia de los Resultados antes del Impuesto a las Ganancias sobre el Activo Neto.

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total de Flujo de Resultados} - \text{Total de Flujo de Impuesto de Ganancias}]}{[\text{Total de Promedio de Activo} - \text{Total Promedio de Operaciones de Pase a término y cdo a liquidar}]}$$

Podemos definir la Rentabilidad como la capacidad de la empresa para generar beneficios que signifiquen futuras inversiones, inferiores deudas, más beneficios o mayor crecimiento. Si bien para el sector financiero argentino, el BCRA dispone una amplia variedad de indicadores relacionados, existen dos mediciones típicas que se comentan brevemente a continuación.

En primer lugar, la Rentabilidad Económica, se obtiene relacionando el beneficio alcanzado con los medios materiales (económicos) de los que dispongo. Se le conoce por sus siglas en inglés

ROA (Return Over Assets). En particular, hay que indicar que si en la empresa en cuestión su activo tiene oscilaciones, más exacto y correcto es tomar el activo total medio, situación que se observa en las entidades financieras. En suma, el ROA mide de forma separada las actividades operativas y las de inversión, de las de financiación. La fórmula general del  $ROA = \text{Beneficios} / \text{Activo}$ .

Por otro lado, la Rentabilidad Financiera, se le conoce por sus siglas en inglés ROE (Return On Equity) y se obtiene relacionando:  $ROE = \text{Beneficios antes de Impuestos} / \text{Patrimonio Neto}$ . Precisamente, el ROE muestra los resultados finales generados en función a los recursos propios, el que debe ser comparada con el costo del capital propio (incluyendo la prima de riesgo) para evaluar su conveniencia. En definitiva, lo que recibirá en forma directa (a través de dividendos) o indirectamente (aumento del patrimonio) el accionista, por lo que parecería que esta medida es la más apropiada para el inversor.

En cuanto a las diferencias entre el ROE y el ROA, éstas son producto del apalancamiento financiero. Si el primero supera al segundo, significa que se ha realizado un buen aprovechamiento de los fondos de terceros. Donde resulta que, mientras mayor sea la brecha, mejor será el leverage, pero habrá que tener en cuenta que se está aumentando el riesgo y se genera un aumento de la dependencia de la rentabilidad en el manejo financiero. Por lo que a largo plazo, habrá una situación más saludable cuando el ROE esté sustentada por una buena rentabilidad de los recursos totales (ROA).

Finalmente, respecto al ROE, es importante destacar las limitaciones que el mismo presenta, y que son: a) problemas de sincronización, ya que mira el pasado y no el resultado de las acciones futuras, b) problemas de riesgo, porque puede lograrse un indicador alto asumiendo riesgos

importantes que pueden complicar el futuro y c) el problema del valor, debido a que habría que considerar el patrimonio a valores de mercado. (Pérez, 2013)

## 5- LIQUIDEZ

### L1 - Liquidez Total Con Posición De Call (%)

Descripción: Porcentaje de cobertura de Depósitos y Call tomados con activos de rápida realización (Disponibilidades, Títulos y Acciones con cotización y Call otorgados, excluyendo Instrumentos del BCRA en cuentas de inversión).

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total de Disponibilidades} + \text{Total de Títulos y Acciones con cotización} + \text{Total de Call Otorgado}]}{[\text{Total Capital de Depósitos} + \text{Total de Call Tomado}]}$$

### L8 - II - Liquidez Total (%)

Descripción: Cobertura de Depósitos con Disponibilidades y Títulos y Acciones con cotización, excluyendo los Instrumentos del BCRA que la entidad mantiene en cuentas de inversión.

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total de Disponibilidades} + \text{Total de Títulos y Acciones con cotización}]}{\text{Total Capital de Depósitos}}$$

### L9 - Liquidez Inmediata (Disponibilidades + LEBACS/ NOBACS x Pases) (%)

Descripción: Cobertura de Depósitos con Activos de inmediata realización (Disponibilidades e Instrumentos del BCRA por operaciones de pases).

$$\text{Cálculo} = \frac{[\text{Total de Disponibilidades} + \text{Total de Lebac} + \text{Nobacs Pases}]}{\text{Total Capital de Depósitos}}$$

Para que el sistema financiero contribuya al desarrollo económico con equidad social, es condición esencial que haya estabilidad financiera, como así también que el sistema sea profundo e inclusivo. De ahí que el BCRA orienta sus políticas en pos de estos objetivos. Para que las familias confíen sus fondos en el sistema financiero se requiere que este proteja el valor de sus ahorros con un retorno real positivo (con tasas de interés que superen las tasas de inflación), mientras el proceso de intermediación se mantiene sólido y prevalece un manejo adecuado de los riesgos macroeconómicos. A su vez, un sistema financiero profundo permite a los productores y empleadores obtener crédito para emprender, producir y contratar, y a las familias para comprar una casa, un auto, o financiar otros proyectos. Así, el sistema financiero promueve el bienestar de los agentes económicos y fomenta la equidad, brindando oportunidades a los que tienen buenos proyectos pero carecen de recursos financieros para emprenderlos. Es así que, para impulsar la profundización del sistema financiero y resguardar su estabilidad, el BCRA ejerce sus facultades de regulación, supervisión y provisión de liquidez de última instancia. Asimismo, monitorea los principales desarrollos del sistema financiero y del sistema de pagos, evaluando posibles riesgos, factores de vulnerabilidad y el grado de resistencia del sector ante eventuales escenarios adversos.

En definitiva, a través del análisis de una selección de los indicadores que se expusieron precedentemente. Y luego de complementarlo con otra información disponible en los Informes de Entidades Financieras, Estabilidad Financiera y el Informe sobre Bancos que emite periódicamente el regulador, fue posible construir un perfil de cada uno de los grupos de entidades. Además realizar una comparación tal, que permitió obtener las conclusiones sobre las que trata el último capítulo del presente trabajo.

#### 4 - Estudio exploratorio de la experiencia práctica sobre los Bancos Públicos Argentinos, en el marco del análisis realizado sobre los informes emitidos por el BCRA.

##### Caracterización de la Banca Pública

Basado en los documentos detallados en la unidad de análisis, se presenta la estructura del sistema financiero en Argentina. El mismo está integrado por Entidades Financieras (bancos, compañías financieras y cajas de crédito) y Entidades No Financieras (casas y agencias de cambio, emisores de tarjetas de crédito, fideicomisos financieros, etc.)

Las primeras se componen de la siguiente manera:

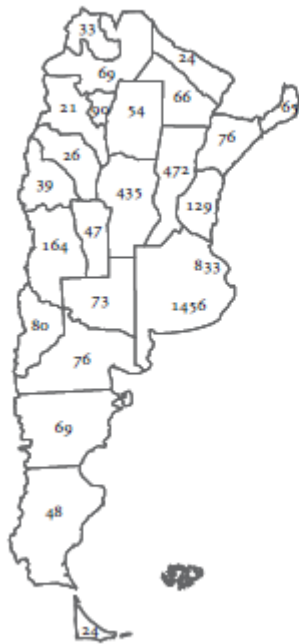
<u>ENTIDADES FINANCIERAS</u>		<u>77</u>	
<b>Bancos</b>		<b>62</b>	<b>81%</b>
Bancos Públicos	13		17%
Bancos Privados	49		64%
Bancos Locales de Capital Nacional	33		
Bancos Locales de Capital extranjero	9		
Bancos Sucursales de Entidades Financieras del Exterior	7		
<b>Compañías Financieras</b>		<b>14</b>	<b>18%</b>
Compañías Financieras de Capital nacional	5		6%
Compañías Financieras de Capital extranjero	9		12%
<b>Cajas de Crédito</b>		<b>1</b>	<b>1%</b>

Los 13 bancos públicos existentes en la actualidad representan el 17 % de las entidades financieras y el 21% sobre el total de Bancos.

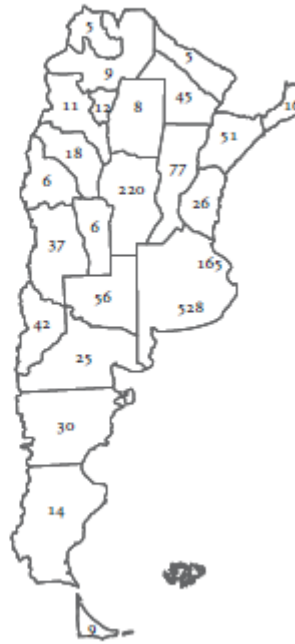
A continuación se muestra la dispersión geográfica de los Bancos y los Bancos Públicos argentinos; tomando como base la cantidad de sucursales por provincia.



### Bancos



### Bancos Públicos



Las más de 4600 sucursales (incluyendo las sucursales móviles) se dispersan a lo largo y lo ancho del país. Con marcada preponderancia en la provincia de Buenos Aires, seguida por Capital Federal y en tercer lugar la provincia de Córdoba. Sin embargo, cuando se observan sólo los Bancos Públicos, Córdoba se ubica en segundo lugar y Capital Federal en tercer puesto. Haciendo hincapié en estas localidades, los Bancos Públicos representan un poco más del 50% en Córdoba. No obstante, son una tercera parte en provincia de Buenos Aires y apenas un 20% en Capital Federal.

Continuando con el análisis, se observó que sobre el total de 4610 sucursales, la banca pública aporta sólo el 33 %, sin embargo esa participación asciende a 92% cuando se toman exclusivamente las sucursales móviles. Concretamente, tienen 1424 sucursales sobre las 4491 totales; y 110 dependencias móviles sobre las 119 del sistema. De manera semejante, aportan más

de 5300 cajeros automáticos, que significan un 35% del parque total. No obstante, poseen sólo un escaso 3% de las terminales de autoservicio con 215 unidades sobre las 6441 disponibles.

Se infiere que, la banca pública mantiene un modelo de negocios sustentado en una amplia red de sucursales y cajeros automáticos. Lo cual se explica en parte por el tiempo que tardan en adaptar sus grandes estructuras y por la función social que cumplen, deben llegar a aquellas localidades donde la banca privada no se instalaría por motivos de rentabilidad. Además, destinan sucursales móviles que sirvan de apoyo en zonas específicas que requieran una mayor prestación de servicios en determinados momentos, por ejemplo las zonas turísticas. Por el contrario, la banca privada participa en más del 90% sobre las terminales de autoservicio y dependencias automatizadas. Éstas requieren menos recursos humanos pero más inversión tecnológica. En definitiva, están un paso adelante y ya migró su modelo de negocios a la digitalización y automatización de los servicios financieros, enfocados en clientes de la nueva generación que prefieren el autoservicio y exigen la inmediatez como tiempo de respuesta.

Avanzando en la comparación, se analizó el volumen de negocio operado por los bancos públicos. El estudio mostró que representan alrededor del 44 % del sistema tanto en las inversiones como en los depósitos. Particularmente poseen el 68% de los títulos públicos y privados emitidos; además su participación en el negocio de los créditos hipotecarios se acrecienta al 75%. Sin embargo, solo prestan al sector privado no financiero un 34% del total operado. Esto muestra que la banca pública es el agente financiero de los gobiernos (en todos sus niveles) y además son los que principalmente acompañan las políticas públicas tendientes a incentivar el consumo y reactivar la economía. Luego, se analizó el efecto que sobre los activos tiene la aplicación de las NIIF, particularmente sobre el rubro “préstamos y otras financiaciones”.

Respecto a esto y de acuerdo con lo establecido por la NIIF 9, las entidades deben clasificar sus operaciones de préstamos considerando el modelo de negocio que utilizan para gestionar sus activos financieros. Si la intención es mantener los flujos de fondos contractuales (compuesto por principal e intereses) los préstamos encuadrarían como instrumentos financieros valuados a costo amortizado. En este sentido, el costo amortizado comprende el devengamiento de la tasa efectiva y a los fines de su cálculo se debe incluir el diferimiento a lo largo de la vida del préstamo de las comisiones cobradas y los gastos incurridos. Por su parte, el valor inicial de un préstamo debe ser medido a su valor razonable, por lo que, si un crédito es colocado en condiciones normales de mercado, su valor de costo se asemeja a su valor razonable. En consecuencia, el costo de un préstamo a tasa cero o tasa reducida (como es el caso de los préstamos fomentados por los gobiernos) no representa su valor razonable. Por lo tanto, para los casos de financiaciones que fueron otorgadas en condiciones más favorables respecto al mercado se debe reconocer una pérdida al momento inicial calculada utilizando una tasa de mercado asimilable al préstamo en cuestión. Asimismo, cuando se renegocian los flujos de efectivos contractuales, se debe recalcular el importe en libros del activo financiero y reconocer una ganancia o pérdida por modificación en el resultado del período.

Por otro lado, respecto al origen del fondeo, la banca pública se financia con depósitos en un 92% lo que se encuentra significativamente por encima del 77% de los bancos privados que complementa el financiamiento por ejemplo con Otras Obligaciones por Intermediación Financiera en un 17%. Para ser más específicos, aquellos depósitos correspondientes al sector público no financiero (ej.: gobiernos provinciales) representan el 45% de los obtenidos por los bancos públicos. Además el 87% de los depósitos correspondientes al sector público se depositan

en la banca pública. Es decir que las administraciones públicas de todos los niveles tienen casi exclusivamente sus cuentas en los bancos oficiales. Sumado a esto, pagan los salarios de sus empleados en esas instituciones y estos continúan haciendo negocios en esa banca. La contrapartida se da con los depósitos realizados por el sector privado no financiero, en donde los bancos privados absorben más del 65% de los flujos de efectivo.

Lo hasta acá expuesto no hace más que confirmar las diferencias existentes en los modelos de negocios de ambos tipos de entidades. Los cuales se ven marcados no sólo por el desarrollo histórico que tuvo el Sistema Financiero Argentino sino también por la necesidad de adaptarse a las políticas públicas de los gobiernos. No obstante, no se puede pasar por alto el proceso de cambio que se está produciendo en el negocio. Debido al nacimiento de nuevas tecnologías que agilizan y digitalizan los procesos internos y de negocio, la banca en general está migrando a canales de comercialización y atención electrónicos. De ahí se desprende que el BCRA ya otorgó autorización para operar en el país a dos entidades 100 % digitales.

Finalmente, en la sección siguiente se analizó un conjunto de indicadores que miden el desempeño de las instituciones bancarias con el objetivo de complementar y confirmar el estudio comparativo realizado.

## Selección de Indicadores Financieros

Los indicadores seleccionados para el estudio, cuya descripción técnica se presentó en el capítulo anterior, fueron los siguientes:

### 1- CAPITAL

- C1 - Apalancamiento (En Veces)
- C2 - Pérdida Potencial De Cartera En Situación 2 A 6 (%)

### 2- ACTIVOS (%)

- A16 - Cartera Irregular Consumo Sector Privado (%)

### 3- EFICIENCIA

- E1 - Absorción De Gastos De Administración Con Volumen De Negocios (%)

### 4- RENTABILIDAD

- R1 - Rendimiento Anual Del Patrimonio (Return On Equity - ROE) (%)
- RG1 - Retorno Sobre Activos (Return On Assets - ROA) (%)
- RG4 - Ingresos Netos Por Servicios / Activo Neteado (%)

### 5- LIQUIDEZ

- L8 - II - Liquidez Total (%)

### Información comparativa entre el grupo de Bancos y el subconjunto de Bancos Públicos

A partir de los indicadores señalados anteriormente, se tomaron los datos al cierre de ejercicio 2016 y 2017 en conjunto con el mes de Enero de 2018 (el primer mes desde la aplicación de NIIF) y el último mes disponible a la fecha en la que se tomaron los datos. Estos fueron obtenidos del Informe sobre Entidades Financieras publicado por el BCRA para el mes de Abril de 2018. Se observaron las dos perspectivas abajo detalladas, en forma simultánea.

#### Análisis comparativo por períodos

INDICADORES		Dic - 16		Dic - 17		Ene - 18		Abr - 18	
		Bancos	B. Públicos	Bancos	B. Públicos	Bancos	B. Públicos	Bancos	B. Públicos
Capital	C1	7,6	8,6	7,2	8,4	6,8	7,9	7	8,2
	C2	1,03%	0,75%	0,30%	-3,25%	1,20%	-0,50%	2,32%	0,59%
Activos	A16	2,52%	2,23%	2,70%	1,93%	2,79%	1,96%	2,94%	1,96%
Eficiencia	E1	5,02%	4,01%	4,88%	4,06%	4,80%	3,83%	4,68%	3,75%
Rentabilidad	RG1	3,79%	3,54%	2,88%	2,03%	2,82%	2,05%	2,81%	2,05%
	RG4	2,92%	1,77%	2,47%	1,24%	2,31%	1,16%	2,19%	1,07%
Liquidez	L8_II	39,32%	38,62%	47,52%	46,41%	29,44%	26,35%	27,56%	20,66%

#### Evolución por tipo de Bancos

INDICADORES		Bancos				Bancos Públicos			
		Dic - 16	Dic - 17	Ene - 18	Abr - 18	Dic - 16	Dic - 17	Ene - 18	Abr - 18
Capital	C1	7,6	7,2	6,8	7	8,6	8,4	7,9	8,2
	C2	1,03%	0,30%	1,20%	2,32%	0,75%	-3,25%	-0,50%	0,59%
Activos	A16	2,52%	2,70%	2,79%	2,94%	2,23%	1,93%	1,96%	1,96%
Eficiencia	E1	5,02%	4,88%	4,80%	4,68%	4,01%	4,06%	3,83%	3,75%
Rentabilidad	RG1	3,79%	2,88%	2,82%	2,81%	3,54%	2,03%	2,05%	2,05%
	RG4	2,92%	2,47%	2,31%	2,19%	1,77%	1,24%	1,16%	1,07%
Liquidez	L8_II	39,32%	47,52%	29,44%	27,56%	38,62%	46,41%	26,35%	20,66%

El estudio de los índices de capital muestra que en general, los bancos están endeudados alrededor de 8 veces su patrimonio. Además, evidencia que los bancos públicos tienen constantemente un apalancamiento promedio, superior en 15% al del sistema. Sin embargo, al analizar la composición de cartera, la banca privada tiene a priori una cartera de menor calidad. Existen varios factores intervinientes. Entre ellos, para la cartera de consumo, la banca pública tiene como mercado cerrado (clientes que cobran sus haberes) a los empleados públicos de los diferentes niveles. Esto les da la posibilidad de cobrarse las diferentes deudas por productos activos (créditos personales, hipotecarios, prendarios, tarjetas de crédito, etc.) al momento de la acreditación de sus salarios. Otro motivo a priori, puede deberse a que la banca pública registra provisiones en un porcentaje superior al sistema.

Acorde a lo expuesto, el índice A16 nos muestra que para todos los períodos la banca estatal presente un mejor ratio que el sistema. La mejora promedio es cercana al 25%. Además la evolución nos indica que mientras la mora crece en el sistema, se mantiene con una leve tendencia a la baja para las entidades públicas. Esto es producto en parte de los clientes cautivos y en parte por el esfuerzo realizado en la gestión de la cobranza.

En contraste con lo anterior, se ubica el índice de eficiencia. Este muestra, en la banca pública, un peor nivel de absorción de los gastos administrativos con el volumen de negocios. Lo cual se explica en parte por las grandes estructuras que presentan. Tienen un plantilla de personal por encima de las instituciones privadas y sus modelos de negocios están en proceso de modernización. A su vez, este indicador presenta una tendencia a la baja para ambos grupos; motivo de la retracción económica de los últimos años.

Por otro lado, las entidades financieras obtienen resultados principalmente de dos fuentes. La más importante es la intermediación financiera; explicada como diferencia entre las tasas activas

(obtenida por los préstamos en general) y las pasivas (pagadas por los depósitos). El segundo ingreso es producto de los servicios prestados, cobrados a los clientes como cargos, comisiones, etc. En este sentido se seleccionaron dos indicadores. Primero, el estudio sobre el ROA (Retorno sobre Activos) indica que para todos los períodos la banca pública se ubica en torno al 72% del resultado obtenido por el sistema. Aunque la evolución muestra que este ratio permanece sin variaciones para ambos grupos desde finales de 2017. Sin embargo, cuando se complementa el análisis con el índice RG4 (vinculado a los ingresos por servicios) se observa una evolución desfavorable para todos los períodos. En éste indicador, las entidades Públicas obtienen apenas el 50% promedio de la rentabilidad del sistema. Esto muestra a priori, una valoración negativa de la comunidad sobre la calidad de los servicios prestados por estas entidades.

El último ratio analizado fue el índice de liquidez total, que representa el % de cobertura de los depósitos con disponibilidades más los títulos y acciones con cotización, excluyendo los instrumentos del BCRA que la entidad mantiene en cuentas de inversión. Si bien el indicador tuvo una abrupta caída a partir del 2018, para todos los períodos analizados, los bancos estatales se encuentran por debajo del sistema. Los cambios mencionados se produjeron a causa de las modificaciones que estableció el regulador. Particularmente, dentro de los rubros que integran el activo del sistema financiero se incrementó la importancia relativa de los instrumentos de regulación monetaria (LEBAC y LELIQ).

Finalmente, a continuación se presentan los posibles efectos de aplicar el ajuste por inflación en los balances de los bancos en Argentina.



## Efectos del ajuste por inflación en los balances de los Bancos

Las entidades financieras están obligadas a presentar estados contables trimestralmente. La próxima revelación será con cierre al 31 de diciembre de 2018. Por tanto, los bancos deberán adecuar los sistemas de información a la nueva operativa siguiendo los lineamientos que a tales efectos disponga el ente regulador. Esto incluye, desarrollos tecnológicos y revisión de los procesos a fin de adaptar el modelo de registración actual a las implicancias del nuevo plan de cuentas. Es de esperar que para la fecha mencionada, las entidades opten por informar cualitativamente el impacto esperado, no así el cálculo cuantitativo.

Con respecto al efecto que tendría aplicar el ajuste por inflación sobre los balances dependerá de la estructura particular de cada institución. No obstante, de forma general pueden describirse algunas situaciones que a priori se deben tener en cuenta. La primera está referida a los resultados analizados en términos reales. Es decir depurados del componente por la desvalorización de la moneda. Las entidades imputan a resultados, los intereses provenientes de las financiaciones por el total de tasa pactada en cada operatoria. Esta tasa incluye el valor del dinero en el tiempo (tasa real) y un componente adicional que les permite cubrir la tasa de inflación del período. Por este motivo, si se aplicase el ajuste por inflación de las partidas del estado de resultado, las entidades mostrarán menores ingresos por intereses.

Otro aspecto a considerar, se vincula con los activos incluidos dentro del rubro Propiedad, Planta y Equipo. Estos bienes ingresaron al patrimonio a valores históricos, y sobre ese valor se registran las amortizaciones en cada período. Es de esperar, que aquellas entidades que posean inmuebles propios y no hayan optado por el modelo del revalúo (para contar con un costo atribuido), vean notoriamente incrementadas sus valuaciones luego del ajuste. A causa de esto,

las empresas registrarán mayores amortizaciones. Por otro lado, los rodados deberán actualizarse desde la fecha de compra y tener presente que para las partidas que componen el conjunto de activos fijos, se debe establecer el valor recuperable como tope de la valuación.

En relación a la determinación del resultado por exposición a la inflación (REI), se debe tener presente que son los rubros monetarios los que lo originan. La dificultad está por tanto, en clasificar las partidas correctamente entre monetarias y no monetarias. Al respecto, se mencionan partidas que merecen especial atención. Una de ellas son los arrendamientos financieros, con funcionamiento similar a un alquiler, que podrían tomarse como partidas monetarias. Otro caso es el de los anticipos. Aquí se incluyen los que congelan precios, por lo cual se presenta cierta dificultad a resolver, sobre cómo se clasificarán.

En particular, un tema de por sí complicado es el referido a las combinaciones de negocios. Las participaciones en sociedades controladas podrían presentar variaciones en el cálculo del VPP cuando en su estructura se presenten mayormente rubros no monetarios. Además, se deberá definir un criterio para tomar la fecha desde la que se ajustarán los posibles dividendos obtenidos o pagados.

Finalmente, cabe mencionar que el Patrimonio Neto es un rubro "no monetario" y se debe tener siempre presente el concepto de "Capital a Mantener", sobre el cual se ahondó en el primer capítulo del presente documento.

El siguiente aspecto está vinculando los efectos sobre los indicadores seleccionados el capítulo anterior. Las entidades mostrarán un menor apalancamiento, producto de mantener un pasivo en términos nominales y un mayor patrimonio. A su vez, por este último efecto mejorará también el ratio C2 que representa la incidencia de la cartera en mora sobre el Patrimonio Neto.

A su vez, las entidades tendrán un incremento en el valor de los activos fijos pero mantendrán los pasivos monetarios en valor nominal. Tal efecto significa, un menor endeudamiento y mayor nivel de solvencia. En contraste, varios índices de rentabilidad se verán afectados negativamente. Tanto ROE (rendimiento sobre el patrimonio) como el ROA (rendimiento sobre los activos) caerán por la depuración de los rendimientos obtenidos y un mayor valor de los activos, con contrapartida al patrimonio neto, producto de reflejarlos en moneda de cierre. Otro caso, es el ratio RG4 que relaciona los ingresos por servicios que suponemos constante, con un activo ajustado.

Finalmente, se debe mencionar el efecto impositivo que tendría aplicar el ajuste por inflación. Si bien se aclaró que la magnitud de los mismos será variada en virtud de las características particulares de las entidades. Estos ajustes actúan disminuyendo la base imponible del impuesto a las ganancias. Ya sea por la vía de menores ingresos o mayores gastos. Por lo cual, el estado nacional no tiene incentivos fiscales para autorizar a través del regulador la reanudación del mencionado procedimiento.

## IV - CONCLUSIONES

- Argentina, como miembro del Grupo de los 20 (G20) y del "Consejo para la estabilidad financiera" (Financial Stability Board -FSB-) ha asumido el compromiso de converger hacia estándares internacionales en materia de normas de información financiera. Estándares, que por cierto, son permanentemente actualizados y mejorados por el organismo emisor, en busca de lograr el mejor nivel de aplicación conforme a la complejidad económica.
- El B.C.R.A. ha dispuesto un cronograma de convergencia hacia las NIIF. A partir de los ejercicios iniciados el 01/01/2018, las entidades financieras de la Argentina comenzaron a registrar sus operaciones y variaciones patrimoniales de acuerdo con las normas internacionales.
- Desde la perspectiva de los negocios, la contabilidad de las Entidades Financieras proporciona información útil para la toma de decisiones. Sin embargo, en economías de alta inflación, los datos contables basados en costos históricos presentan información distorsionada. Por lo tanto, la NIC 29 requiere que los informes financieros sean preparados en base una unidad de medida homogénea de cierre.
- El Gobierno Nacional aceptó el pedido realizado por la FACPCE y las diferentes cámaras empresariales respecto a la reanudación del ajuste por inflación en los estados contables. Como resultado, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el 24 de Octubre de 2018 dio media sanción a un proyecto de ley donde se excluye a los estados contables de la derogación prevista en el Art. 10 de la Ley 23.928. Esto da plena vigencia al Art. 62 in fine de la Ley General de Sociedades donde se indica que los mismos deben presentarse en moneda constante.

A tales efectos, estas disposiciones entrarán en vigencia a partir de la fecha que establezca el Poder Ejecutivo Nacional a través de sus organismos de contralor y el B.C.R.A. Es de esperar que los organismos citados emitan a principios de 2019 las comunicaciones necesarias para adecuar sus normativas al nuevo escenario planteado.

- Por su parte, la FACPCE presentó la metodología y el cálculo realizado en cumplimiento a la resolución de JG N°539/18, que modifica el índice a emplear en la Resolución Técnica N°6. Determinó que la serie de índices a utilizar es la resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el INDEC (mes base: diciembre de 2016) con el IPIM publicado por la FACPCE, tal como lo establece la resolución JG N°517/16.

- La FACPCE encomendó al Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) la elaboración de una guía orientativa de aplicación y que defina los aspectos de auditoría y modelos de informes pertinentes.

- Por su parte, las cámaras empresariales que nuclean a las diferentes Entidades Financieras han formado grupos de trabajos abocados a discutir el correcto tratamiento de las partidas contenidas en los estados contables. A su vez se consultaron a los organismos de contralor: CNV y BCRA sobre la exigibilidad de realizar las adecuaciones cuantitativas para los balances trimestrales ya cerrados el 30/09/2018.

- Poner nuevamente operativo el ajuste por inflación solucionará de cara al futuro, las distorsiones producidas sobre el objetivo principal de la Información Contable y el efecto devastador que tuvieron estos años sobre las características cualitativas que debe reunir. Esto a su vez plantea el siguiente desafío; reglamentar un mecanismo ágil, práctico e integral que dote a las instituciones de las herramientas necesarias para instrumentar eficientemente los ajustes.
  
- Adicionalmente, la adopción por parte del B.C.R.A de las NIIF es un elemento más, que dota al sistema financiero argentino de mayor credibilidad internacional y propicia la homogeneidad de los datos vertidos en sus balances. Sin embargo, per se, no mejorará la visión que tienen los mercados globales sobre el sistema financiero nacional.
  
- Finalmente, el accionar reciente de los distintos poderes del estado, de las cámaras empresariales y el órgano rector de la profesión contable hacen suponer que Argentina volverá a emitir Estados Financieros que brinden información contable útil a la toma de decisiones económicas.

## V- BIBLIOGRAFÍA

- Banco Central de la República Argentina. Comunicación "A" 3921 (2003). Suspensión de la reexpresión de la Información contable en moneda homogénea.
- Banco Central de la República Argentina. Comunicación "A" 5541 (2014). Hoja de Ruta para la convergencia del Régimen Informativo y Contable hacia las NIIF.
- Calderón, K. A. (2015). Inflación y su impacto en la lectura y análisis de Estados Financieros en la toma de decisiones. Trabajo Final de Especialidad. Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría. Escuela de Graduados. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Córdoba.
- Contreras, I. (2006). Análisis de la rentabilidad económica (ROI) y financiera (ROE) en empresas comerciales y en un contexto inflacionario. *Visión Gerencial*, Año 5, N° 1, 13-29.
- Dapena, J. P. (2014). Un enfoque económico de los efectos de la inflación en las ganancias de capital para los Estados Contables y el impuesto a las ganancias de capital para los estados contables y el impuesto a las ganancias. *Universidad del CEMA*. 1-31.
- De La Hoz, B.; Uzcátegui, S.; Borges, J.; Velazco, A. (2008). La inflación como factor distorsionante de la información financiera. *Revista Venezolana de Gerencia*, Vol. 14, (44), 556-572.
- Decreto 664/2003 Sociedades Comerciales.
- Díaz Durán, M.; Gil, J. J.; Vílchez Olivares, P. (2010). Hacia la convergencia mundial del marco conceptual para la preparación de los estados financieros. *Contabilidad y Negocios*, (5) 9, pp. 19-56.

- Díaz Llanes, M. (2010). El Análisis de los Estados Contables en un entorno dinámico y gerencial de la empresa. Revista Universo Contabilidad. Vol. 6, N° 2, 121-140.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Resolución Técnica N° 6. Estados Contables en moneda homogénea.
  - Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Resolución Técnica N° 16. Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales distintas a las referidas en la RT N° 26.
  - Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Resolución Técnica N° 17. Normas Contables Profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general.
  - Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Resolución Técnica N° 39. Normas contables Profesionales: Modificación de la Resoluciones Técnicas N° 6 y 17. Expresión en Moneda Homogénea.
  - Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Interpretación N° 8 de Normas Profesionales. Aplicación del párrafo 3.1 –“Expresión en moneda homogénea” de la Resolución Técnica N° 17.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Resolución de Junta de Gobierno 517/16.
- Ficco, C. R.; (2011). Evolución histórica de los enfoques en contabilidad financiera: Implicaciones para los objetivos y los requisitos de la información contable. Actualidad Contable Faces. Vol. 14, N° 23, 39-61.
- García, N.; Werbin, E.; Cuadro, M. E. (2015). Fundamentos de contabilidad I. 1a ed. - Ed. Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.C. Córdoba.



- García, N.; Werbin, E.; Cuadro, M. E. (2015). Fundamentos de contabilidad II. 1a ed. - Ed. Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.C. Córdoba.
- Gómez de Angulo, O. H.; Leal Morantes, M. E. (2009). Impacto del ajuste por inflación financiero en la gestión empresarial. Revista de Ciencias Sociales (Ve). Vol. XV, N°1, 148-159.
- International Accounting Standard Board – IASB. (1994). NIC 29: Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
- International Accounting Standard Board – IASB. (2006). Interpretación CINIIF 7: Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
- International Accounting Standard Board – IASB. (2010). Marco Conceptual para la Información Financiera.
- Ley 19.550 Sociedades Comerciales.
- Mancilla Rendón, M. E.; Martín Granados, V. M. A. (2010). Control en la administración para una información financiera confiable. Contabilidad y Negocios. Vol. 5, N°9, 68-75.
- Montes Salazar, C. A.; Montilla Galvis, O. J.; Mejía Soto, E. (2006). Análisis del Marco Conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros Conforme al modelo Internacional IASB. Estudios Gerenciales. Vol.22 N° 101. 61 - 83.
- Pérez Rodríguez, M.; Saavedra M. G. (2016); Proceso de convergencia a NIIF: avances y desafíos. Consultora KPMG. <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/ar/pdf/informe-de-la-encuesta-entidades-financieras-niif.pdf> (02/09/2016).